UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA

Neiva, 23 de octubre de 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

SUMINISTRO DE DIETAS HOSPITALARIAS PARA LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS BAJO REQUERIMIENTOS NUTRICIONALES EN EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85151607	SERVICIOS DE SALUD	SERVICIOS ALIMENTICIOS Y DE NUTRICION	ASUNTOS NUTRICIONALES	CONTROL O PROGRAMAS DE DIETAS

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado del presente proceso contractual es la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($ 15.000.000,00) M/LEGAL vigencia 2026 y VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($ 23.289.473,00) M/LEGAL vigencia 2027, PARA UN TOTAL DE TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($38.289.473,00) M/LEGAL.**

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA
1	02-02-02-006-003-03	UPRES Huila	SUMINISTRO DE DIETAS HOSPITALARIAS PARA LOS PACIENTES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL	16	UND	Vigencia 2026	$ 15.000.000,00
						Vigencia 2027	$ 23.289.473,00
Total							$38.289.473,00

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Plan Anual de Adquisiciones No. 630- Fecha 23/10/2026 –
Recurso 16
valor: $ 38.289.473,00

No	Fecha	No. PAA	Unidad	Recurso	Descripción	Can	Valor unitario	Valor total
1	23/10/2026	630	UPRES HUILA	16	SUMINISTRO DE DIETAS HOSPITALARIAS PARA LOS PACIENTES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL	1	$15.000.000,00	$15.000.000,00
							$23.289.473,00	$23.289.473,00
Total								$38.289.473,00

La presente certificación del plan de adquisiciones gastos de funcionamiento está aprobado bajo la Resolución No. 370 del 21/07/2026 por el cual modifica la Resolución 001 del 01 de enero de 2026 "Por la cual se desagrega el detalle del anexo del Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", así mismo, se detallan los ingresos del presupuesto de Rentas y Gastos del Fondo Cuenta de Salud de la Policía Nacional y se efectúan asignaciones internas de apropiaciones del Presupuesto de Gastos de Salud al Nivel Central, Regionales de Aseguramiento en Salud, Unidades Prestadoras de Salud y Hospital Central de la Policía Nacional para la Vigencia Fiscal 2026" y Teniendo en cuenta la comunicación oficial No. GS-2026-093806-DISAN de fecha 13 de octubre de 2026 y comunicado oficial No. GS-2026-095084-DISAN del 16 de octubre de 2026, mediante el cual aprueban vigencias futuras 2027 de la Unidad Prestadora de Salud Huila, en corcondancia con la aprobación por parte de del

	Ministerio de Hacienda y crédito público, mediante oficio No. 2-2026-070557 del 08 de octubre de 2026.
1.4 CLASE DE CONTRATO	**SUMINISTRO** (Art 32 Ley 80 de 1.993, Código Civil y Código de Comercio).
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar en el presente proceso de todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sede en la ciudad capital de Neiva – Huila, legalmente establecida mediante registro mercantil, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que tengan dentro de su objeto social o actividad el objeto de este proceso similar o igual, que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo y que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la Constitución y la Ley. El oferente deberá contar con el concepto sanitario expedido por la Secretaria de Salud. De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 Convocatorias limitadas a Mipyme, modificado por el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" la Unidad Prestadora de Salud Huila conservará la discrecionalidad y resolverá las solicitudes de limitación a Mipymes en la etapa precontractual en observancia a la normatividad vigente y aplicable.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Ley Estatutaria No. 1751 de 2015 "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones", dispone en el literal c del artículo 5°. Obligaciones del Estado, que: "El Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud; para ello deberá: ... Formular y adoptar políticas que propendan por la promoción de la salud, prevención y atención de la enfermedad y rehabilitación de sus secuelas, mediante acciones colectivas e individuales...".

Igualmente, en la Resolución 429 del 17 de febrero de 2016 emanada del Ministerio de Salud y Protección Social "Por medio de la cual se adopta la Política de Atención Integral en Salud", la atención en salud se centra en el individuo, la familia y la comunidad.

Así mismo, la Unidad Prestadora de Salud Huila cumple con la obligación institucional de velar por el bienestar y salvaguarda de la integridad física de sus funcionarios tal como lo establece, el literal C del artículo 21 del Decreto 1295 de 1994 por la cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales, señalado "...C. Procurar el cuidado integral de la salud de los trabajadores y de los ambientes de trabajo....."; así como la Ley 1562 de 2012 por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad y salud en el trabajo y todas las demás que regulen la materia. Igualmente, el Ministerio de Trabajo mediante la Resolución 312 del 13 de febrero de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST", establece en uno de sus estándares "Suministrar a los trabajadores los Elementos de Protección Personal y reponerlos oportunamente, conforme al desgaste y condiciones de uso de los mismos".

El Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEUIL de la Unidad Prestadora de Salud Huila, atendiendo su naturaleza, nivel de complejidad y su razón de ser, requiere la prestación Integral del suministro de la Alimentación para Pacientes Hospitalizados, con el fin de cubrir los requerimientos nutricionales de acuerdo con su condición fisiopatológica, edad, género, estado metabólico y estado fisiológico, asegurando la recuperación del paciente, por cuanto el estado nutricional es el reflejo del equilibrio entre la ingesta de alimentos y el consumo de energía necesario para mantener las funciones diarias del organismo.

De conformidad con lo anterior, en el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEUIL de la Unidad Prestadora de Salud Huila se hace necesario el suministro de dietas hospitalarias, toda vez que en él se hospitalizan pacientes que han consultado por el servicio de urgencias, consulta externa y/o cirugía o que son remitidos de otras Áreas de Sanidad, teniendo en cuenta que el mencionado Establecimiento de Sanidad atiende en algunos eventos pacientes de los Departamentos de Tolima, Caquetá y Putumayo.

Así mismo, teniendo en cuenta que los Usuarios hospitalizados en su proceso de atención, requieren el soporte nutricional en apoyo al tratamiento médico recibido, basado en las necesidades dietéticas prescritas por el profesional en Nutrición, según

su estado nutricional y su diagnóstico médico, por lo cual el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEUIL está en la obligación de garantizar el suministro de la alimentación hospitalaria para los pacientes, en su fase de tratamiento, Rehabilitación y recuperación, según sus necesidades y recomendaciones de los médicos tratantes.

El Establecimiento de Sanidad Policial Complementario clínica DEUIL, presta los servicios de urgencias y observación para pacientes adultos y pediátricos; sin embargo, no posee la tecnológica, logística, ni el recurso humano especializado para el suministro de dietas hospitalarias que los usuarios del sistema requieren.

La necesidad se tiene en el área de Hospitalización y observación El Establecimiento de Sanidad Policial Complementario de la Clínica DEUIL, con el fin de garantizar una alimentación completa, equilibrada, suficiente y adecuada a los usuarios activos, pensionados y beneficiarios que se encuentren en el servicio de hospitalización. De conformidad con el Decreto 1795 de 2000 y el Acuerdo 093 del 08 de octubre de 2025 "Por la cual se establece el Plan De Servicios Y Tecnologías En Salud Del Sistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y De La Policía Nacional (PSTS)", el cual establece que el objeto del SSMP es prestar el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y beneficiarios del SSPN y bajo los principios de continuidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad y seguridad. El servicio de salud es un servicio público esencial, que hace parte de la misión del Sistema de Salud de la Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, por lo cual El Establecimiento de Sanidad Policial Complementario de la Clínica DEUIL debe garantizar su prestación de manera continua y eficiente a todos los usuarios.

Por tanto, el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEUIL de la Unidad Prestadora de Salud Huila únicamente puede satisfacer la necesidad del suministro de alimentación hospitalaria para sus usuarios a través de un tercero, es decir una empresa especializada en lo requerido.

La Unidad Prestadora de Salud Huila, cuenta con una población aproximada de 16.931 usuarios, siendo la encargada de que se desarrollen las estrategias y actividades que garanticen el acceso efectivo a los servicios de salud, la articulación, la integralidad y continuidad de los mismos conforme a lo definido en el Acuerdo 093 del 08 de octubre de 2025 "Por la cual se establece el Plan De Servicios Y Tecnologías En Salud Del Sistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y De La Policía Nacional y que por mandato constitucional y legal, para preservar la vida, la integridad personal y la salud, como derechos fundamentales de los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional se hace necesario la contratación del objeto contractual que hace parte del presente estudio previo, que requieren los afiliados y beneficiarios para satisfacer las necesidades en salud siempre y cuando hagan parte del tratamiento señalado por el profesional de la salud.

LAS CAUSAS QUE DETERMINAN LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política de 1991, establece que la atención en salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del estado y establece que toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad, como también consagra como derechos fundamentales, la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social.

Ley 100 de 1993 *"Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones"*, Art. 165, define el plan Obligatorio de Salud el cual debe cubrir acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, atención de la enfermedad general, entre otros.

Ley 352 de 1997 "*Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.*

Ley 1438 de 2011 *"Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones".*

Ley 1751 de 2015 Ley Estatutaria en Salud *"Por medio del cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones".*

Decreto 1795 de 2000 "*Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"*

"...El Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional es un conjunto interrelacionado de Instituciones, Organismos, Dependencias, Afiliados, Beneficiarios, Recursos, Políticas, Principios, Fundamentos, Planes, Programas y Procesos debidamente articulados y armonizados entre sí, para el cumplimiento de la misión, cual es prestar el servicio público esencial en salud a sus afiliados y beneficiarios."

Decreto Nro.441 de 2022 *"Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud".*

Resolución Nro. 2335 de 2023 Ministerio de Salud y Protección Social *"Por la cual se establecen los procedimientos y aspectos técnicos para la ejecución, seguimiento y ajuste a los acuerdos de voluntades y se dictan otras disposiciones".*

Acuerdo Nro. 070 de 2019 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional *"Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".*

Acuerdo Nro. 075 de 2020 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional *"Por el cual se establecen las Políticas y Lineamientos para el Sistema de Atención al Usuario y Participación Social del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".*

Resolución Nro. 144 de 2022 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional *"Por la cual se adopta el Modelo de Atención Integral en Salud-MATIS en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, conforme a lo establecido en el Acuerdo No. 070 del 02 de agosto de 2019 del CSSMP y se establecen algunas directrices para su implementación".*

Acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025 *"Por la cual se establece el Plan De Servicios Y Tecnologías En Salud Del Sistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y De La Policía Nacional (PSTS)"*

- POBLACIÓN OBJETO: según el registro del Sistema de Información de Salud Policial (SISAP WEB), la población objeto de aseguramiento, tiene como datos importantes los siguientes, así:

POBLACIÓN UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA

UPRES	BENEFICIARIO	NO COTIZANTE	PPCD	TITULAR	TOTAL GENERAL
Huila	8988	521	14	7408	16931

UPRES	FEMENINO	MASCULINO	TOTAL
Huila	7715	9216	16931

Fuente: Base nominal corte septiembre 2026

MOMENTO_CURSO_VIDA	FEMENINO	MASCULINO	Total general
Adolescencia 12-17 años	887	874	1761
Adultez 29-59 años	2837	4167	7004
Infancia 6- 11 años	863	976	1839
Juventud 18- 28 años	1316	1285	2601
Primera infancia 0-5 años	548	535	1083
vejez 60 años y mas	1264	1379	2643
Total general	7715	9216	16931

Fuente: Censo nominal septiembre 2026

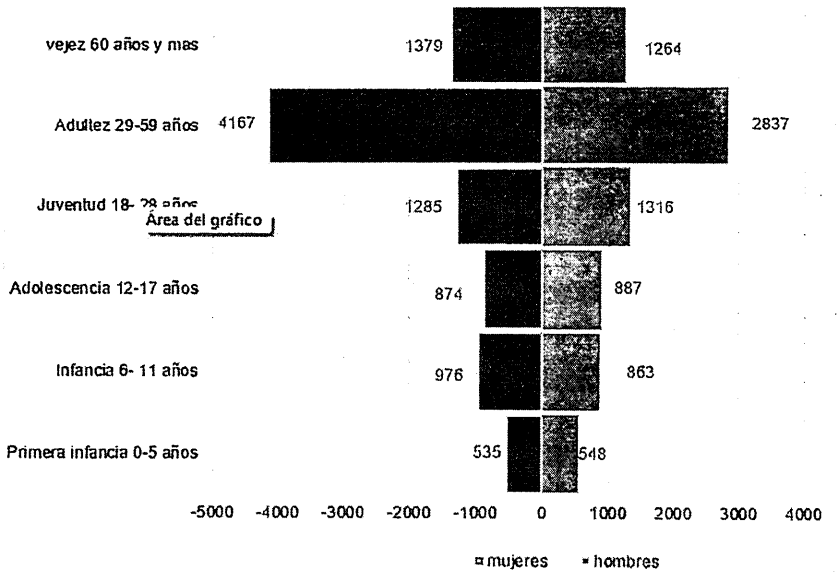
DISTRIBUCION DE USUARIOS SEGÚN EDAD

La Resolución 0429 de 2016 y Resolución 3202 de 2016 establecen y obligan a los actores del Sistema de Salud Colombiano a la adopción de Rutas Integrales de Atención (RIAS), y la 3280 agosto de 2018 , donde se adopta los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en

Salud para la Población Materno Perinatal y se establece las directrices para su operación razón por la cual se decide manejar las edades estipuladas en las mismas por el Ministerio de la Protección Social para la presente caracterización.

El análisis La UPRES Huila demuestra una base ancha con predominio en adultez, predomina el grupo masculino entre 29 años y 59 años.

POBLACIÓN POR CURSO DE VIDA UPRES HUILA



Fuente: Censo nominal septiembre 2026

PORTAFOLIO DE SERVICIOS: La Resolución 0267 de 2023 donde se actualiza el directorio y portafolio de servicios de las Unidades Prestadoras de Salud , Hospital Central y Grupos Funcionales del Subsistema de Salud de la Policía Nacional SSPN se cuenta con: Jefatura Upres, medicina general, medicina laboral, odontología general, programas de gestión del riesgo general, psicología, programa médico domiciliario, jefatura ESPCO DEUIL, anestesiología, audiología, cirugía general, cirugía mediana complejidad, consulta de atención para la planificación familiar y anticoncepción ,consulta de atención para la valoración de salud mental, consulta de atención para la valoración de salud oral, consulta post parto madre y recién nacido, consulta de atención para el cuidado preconcepcional, consulta de atención para la valoración integral en la adolescencia y la juventud, consulta de atención para la valoración integral en la adultez ,consulta de atención para la valoración integral en la vejez, consulta de atención para la valoración integral en la primera infancia e infancia, consulta de atención para el cuidado prenatal, curso de preparación para la maternidad y paternidad, dermatología, fonoaudiología, ginecobstetricia, hospitalización mediana complejidad, laboratorio clínico mediana complejidad, medicina familiar, medicina física y rehabilitación, medicina general, medicina interna, actividad física dirigida, nutrición y dietética, odontología general, oftalmología, optometría, ortopedia y traumatología, otorrinolaringología, pediatría, proceso de esterilización, psicología, psiquiatría, radiología e imágenes diagnósticas baja complejidad, servicio farmacéutico baja complejidad, tamizaje cáncer cuello uterino, terapia física y rehabilitación, terapia ocupacional, terapia respiratoria, toma de muestras de laboratorio clínico, toma e interpretación de radiografías odontológica, trabajo social, transporte asistencial básico, urgencias adultos mediana complejidad, urología, vacunación.

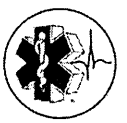
Morbilidad Unidad Prestadora de Salud Huila

Valoraciones Unidad Prestadora Salud Huila

Durante la vigencia del 2025, la Unidad Prestadora de Salud Huila realizo un total 249.257 consultas de las cuales 204.560

consultas ambulatorias, 23.009 Hospitalizaciones y 21.688 Urgencias.

Tabla 1. Consultas UPRES Huila

AMBULATORIO	HOSPITALARIO	URGENCIAS
		
204.560 16.940	23.009 2.174	21.688 6.859

Fuente: https://ponaldata.policia.gov.co/#/site/DISAN/views/CARACTERIZACIONMORBILIDAD/CARACTERIZACIONMORBILIDAD?:iid=1

La Unidad Prestadora de Salud Huila cuenta con tres establecimientos de atención primaria y uno con internación media:

Tabla 2. Consultas UPRES Huila

MOMENTO CURSO DE VIDA		
Ciclo de vida	Consultas	pacientes
Primera Infancia (0 - 5)	20.329	1.380
Infancia (6 - 11)	20.980	1.955
Adolescencia (12 - 17)	16.477	1.706
Juventud (18 - 28)	25.046	2.981
Adultez (29 - 59)	**105.328**	**7.437**
Vejez (>60)	61.097	2.575
Total general	249.257	17.455

Fuente: https://ponaldata.policia.gov.co/#/site/DISAN/views/CARACTERIZACIONMORBILIDAD/CARACTERIZACIONMORBILIDAD?:iid=1

La distribución por grupo poblacional nos muestra que el grupo de adultez clasificados de 29-59 años son los que demandan el 42.2% de las consultas, seguido de los mayores a 60 años con el 24.5% de las consultas y en tercer lugar el grupo de juventud 18-28 años con un 10.04%.

Tabla 3. Consultas UPRES Huila

CENTRO DE ATENCIÓN EN SALUD				4
Codig..	Centroatencion	Consultas		pacientes
072	*ESPCO CLINICA DEUIL*	**222.034**		**15.172**
142	ESPRI PITALITO	14.739		2.238
146	ESPRI GARZON	8.840		1.294
147	ESPRI LA PLATA	3.644		575
Total general		249.257		17.455

Fuente: https://ponaldata.policia.gov.co/#/site/DISAN/views/CARACTERIZACIONMORBILIDAD/CARACTERIZACIONMORBILIDAD?:iid=1

La ESPCO Clínica DEUIL realizo 222.034 consultas a 15.172 pacientes, ESPRI de Pitalito 14.739 a 2.238 pacientes, ESPRI Garzón 8.840 con 1.294 pacientes y ESPRI La Plata 3.644 con 575 pacientes.

Las principales causas de hospitalización consulta externa y urgencias de la Unidad Prestadora Huila (Red propia).

Tabla 4. Morbilidad Ámbito ambulatorio UPRES Huila

DIAGNOSTICO (CIE 10)	Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE	3.466	
Dia Dia C..	Dia Dia Descripcio	Consultas	pacientes
I10X	HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)	12.770	2.241
Z075	PACIENTE SANO	8.534	4.864
Z028	OTROS EXAMENES PARA FINES ADMINISTRATIVOS	7.511	3.595
Z769	PERSONAS EN CONTACTO CON LOS SERVICIOS DE SALUD EN CIRCUNSTACIAS NO E	4.809	2.475
M545	LUMBAGO NO ESPECIFICADO	4.437	1.126
K050	GINGIVITIS AGUDA	3.793	3.661
E039	HIPOTIROIDISMO NO ESPECIFICADO	3.469	942
F818	OTROS TRASTORNOS DEL DESARROLLO DE LAS HABILIDADES ESCOLARES	3.236	186
R104	OTROS DOLORES ABDOMINALES Y LOS NO ESPECIFICADOS	2.955	1.205
Z001	CONTROL DE SALUD DE RUTINA DEL NIQO	2.806	1.649
Y848	OTROS PROCEDIMIENTOS MEDICOS	2.762	2.152
F809	TRASTORNO DEL DESARROLLO DEL HABLA Y DEL LENGUAJENO ESPECIFICADO	2.407	245
N390	INFECCION DE VIAS URINARIAS SITIO NO ESPECIFICADO	2.333	552
R509	FIEBRE NO ESPECIFICADA	2.313	643
Z740	PROBLEMAS RELACIONADOS CON MOVILIDAD REDUCIDA	2.020	135
Z300	CONSEJO Y ASESORAMIENTO GENERAL SOBRE LA ANTICONCEPCION	1.913	1.087
E119	DIABETES MELLITUS NO INSULINODEPENDIENTE SIN MENCION DE COMPLICACION	1.910	691
M751	SINDROME DEL MANGUITO ROTATORIO	1.863	345
J00X	RINOFARINGTIS AGUDA [RESFRIADO COMUN]	1.851	1.356
A09X	DIARREA Y GASTROENTERITIS DE PRESUNTO ORIGEN INFECCIOSO	1.778	857
M255	DOLOR EN ARTICULACION	1.598	909

Fuente: https://ponaldata.policia.gov.co/#/site/DISAN/views/CARACTERIZACIONMORBILIDAD/CARACTERIZACIONMORBILIDAD?:iid=1

En primer lugar, tenemos Hipertensión, en segundo paciente sano y otros exámenes para fines administrativos.

Tabla 5. Morbilidad Ámbito ambulatorio por especialidad UPRES Huila

ESPECIALIDAD	
Ser Sub Descripcio	Consultas
MEDICINA GENERAL	80.825
FISIOTERAPIA O TERAPIA FISICA	19.006
ODONTOLOGIA GENERAL	17.906
PSICOLOGIA	10.586
FONOAUDIOLOGIA	8.360
TERAPIA OCUPACIONAL	6.870
PEDIATRIA	5.921
MEDICINA INTERNA	5.776
ORTOPEDIA	5.662
ENFERMERIA	4.978
TERAPIA RESPIRATORIA	4.654
DERMATOLOGIA	3.545
GINECOLOGIA	3.428
OPTOMETRIA	3.363
MEDICINA FAMILIAR	3.048
OFTALMOLOGIA	2.910
TRABAJO SOCIAL	2.700
PSIQUIATRIA	2.596
MEDICINA LABORAL	2.530
AUDIOMETRIA	2.040
OTORRINOLARINGOLOGIA	1.629
UROLOGIA	1.513
FISIATRIA	1.557
CIRUGIA GENERAL	1.193
NUTRICION GENERAL	980
ANESTESIOLOGIA	482
Total general	204.360

Fuente: https://ponaldata.policia.gov.co/#/site/DISAN/views/CARACTERIZACIONMORBILIDAD/CARACTERIZACIONMORBILIDAD?:iid=1

Tabla 6. Curso de vida Morbilidad Ámbito ambulatorio por especialidad UPRES Huila.

MOMENTO CURSO DE VIDA		
Ciclo de vida	Consultas	pacientes
Primera Infancia (0 - 5)	16.343	1.351
Infancia (6 - 11)	17.479	1.870
Adolescencia (12 - 17)	13.616	1.629
Juventud (18 - 28)	19.096	2.851
Adultez (29 - 59)	86.981	7.251
Vejez (>60)	51.045	2.522
Total general	204.560	16.940

Fuente: https://ponaldata.policia.gov.co/#/site/DISAN/views/CARACTERIZACIONMORBILIDAD/CARACTERIZACIONMORBILIDAD?:iid=1

Las principales causas de Hospitalización ESPCO Clínica DEUIL (Red propia)

Tabla 7. Causas Hospitalización UPRES Huila

DIAGNOSTICO - (CIE- 10)	Código Internacional de Enfermedades (CI	
Dia Dia Cod..	Dia Dia Descripcio	Consultas
N390	INFECCION DE VIAS URINARIAS SITIO NO ESPECIFICADO	1.400
R509	FIEBRE NO ESPECIFICADA	1.023
L031	CELULITIS DE OTRAS PARTES DE LOS MIEMBROS	874
R104	OTROS DOLORES ABDOMINALES Y LOS NO ESPECIFICADOS	863
N23X	COLICO RENAL NO ESPECIFICADO	589
K802	CALCULO DE LA VESICULA BILIAR SIN COLECISTITIS	450
J159	NEUMONIA BACTERIANA NO ESPECIFICADA	414
A90X	FIEBRE DEL DENGUE [DENGUE CLASICO]	365
J342	DESVIACION DEL TABIQUE NASAL	356
M545	LUMBAGO NO ESPECIFICADO	353

Fuente: https://ponaldata.policia.gov.co/#/site/DISAN/views/CARACTERIZACIONMORBILIDAD/CARACTERIZACIONMORBILIDAD?:iid=1

En primer lugar, tenemos Infección de Vías Urinarias, en segundo lugar, fiebre no especificada y en tercer lugar celulitis de otras partes de los miembros.

o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.
Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Si el empate persiste la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, en virtud a la Nota 99 de la Resolución 03049 del 30 de julio de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" que dispone: *"En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas"*.

En el evento que el empate persista, se determinará el oferente que presentó primero en el tiempo la oferta.

5. CONDICIONES

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El suministro de las dietas hospitalarias, objeto del presente proceso y del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la definición del proceso de selección de mínima cuantía, deberán ser entregados en el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEUIL ubicada en la Carrera 22 Sur No. 26 A – 21 Barrio Fronteras del Milenio Neiva - Huila, (áreas asistenciales) previa coordinación con el supervisor del contrato.

Se requiere que el oferente suministre las dietas de manera permanente en los horarios requeridos (06:00 a 07:00 horas, 12:00 a 13:00 horas y 18:00 a 19:00 Horas) por la Unidad Prestadora de Salud Huila, incluidos los días festivos.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El suministro de las dietas hospitalarias será de **TRACTO SUCESIVO** y de acuerdo a los requerimientos del supervisor del contrato según las necesidades de acuerdo con las especificaciones, condiciones y garantías exigidas en el presente estudio.

La alimentación para el servicio de Hospitalización y Urgencias, será ordenada por el médico de turno y validada por el nutricionista del área, en caso de ausencia por la enfermera Jefe de turno.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El Plazo de Ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, será hasta el **28 DE FEBRERO DE 2027**, tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga. contado a partir de la fecha de la aprobación de la garantía única y entrega de la carta de inicio de la ejecución del contrato por parte de la Unidad Prestadora de Salud Huila, previa coordinación y verificación del supervisor del contrato.

5.4. FORMA DE PAGO

El pago se realizará de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Decreto 441 del 2022, el pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

El pago se realizará en moneda legal Colombiana, La Unidad Prestadora de Salud Huila, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Neiva, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, junto con las autorizaciones del servicio, demás soportes requeridos del resultado a la prestación de bienes y servicios de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de La Unidad Prestadora de Salud Huila, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación.

En caso que el CONTRATISTA presente los documentos solicitados, cumpliendo con el total de los requisitos exigidos para el pago después del undécimo (11) día hábil del mes, los pagos se realizarán dentro de los (45) días calendario siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos realizados se ajustarán a los descuentos legales aplicables, de acuerdo a responsabilidades tributarias contempladas en el Registro Único Tributario RUT.

La radicación de facturas se llevará a cabo en la ventanilla única de la Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Huila. Allí se deberá presentar la documentación requerida según la cláusula de forma de pago del contrato

correspondiente. Además, se procederá a validar la información de los documentos entregados, incluyendo el número consecutivo de la factura, concepto de bienes y servicios con sus respectivos valores discriminados etc.

De igual forma, en cumplimiento del procedimiento "Recepción, Radicación y Obligación de Cuentas Médicas" (1LF-PR-0008) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las siguientes condiciones adicionales:

- La factura electrónica de venta debe expedirse con el cumplimiento de lo dispuesto a la Resolución 000165 del 01 de noviembre del 2023 y demás normas que regulan esta resolución.

1. RECEPCIÓN, REVISIÓN Y APROBACION DE LA FACTURA POR PARTE DEL SUPERVISOR

- El supervisor del contrato u orden de compra debe recepcionar, revisar y avalar las facturas electrónicas, notas débito o crédito a través del sistema integrado de información financiera – SIIF, nación, de acuerdo a la circular **externa 042 de 26 de diciembre del 2023 "Sistema Facturación Electrónica del SIIF Nación**, una vez sean emitidas por el proveedor.

 Todo proveedor y/o contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo la prestación de servicios profesionales) deben parametrizar con su operador electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquiriente y notas finales; así mismo, establecer, que todas las facturas a nombre de Unidad Prestadora de Salud Huila, se direccionen al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al siguiente correo electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co toda vez que será el Ministerio de Hacienda - SIIF NACION quien centraliza su recepción y gestione el envío a cada supervisor a través "Software propio" validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación.

 Con el fin de evitar contratiempos y tener un proceso éxito en la recepción de los documentos electrónico, el contratista debe indicar a los proveedores y/o contratistas de bienes y/o servicios, la información a registrar al momento de emitirlo, según los lineamientos definidos por la Administración del SIIF Nación para realizar el procesamiento de los DE y la asignación a la entidad correspondiente. Los cuales, se enumeran a continuación:

- Proveedor/contratista registrado en SIIF Nación
- Que en el RUT del proveedor y/o contratista tenga relacionada la responsabilidad 52 – Facturador electrónico.
- En los datos del emisor en el campo de correo electrónico debe registrar el correo en el que requiere que le llegue información sobre el proceso de recepción.
- Al igual, que debe recomendar registrar en tipo de contribuyente que se encuentra registrado en el RUT.
- El contratista y/o proveedor, en el momento de que este generando la factura en su operador tecnológico autorizado, en datos del Adquirente en el campo correo electrónico debe registre la cuenta el correo que la Administración del SIIF Nación ha dispuesto para la recepción que en este caso es siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

- Adicional que registren el correo electrónico en datos del adquiriente, en el **campo de Notas u Observaciones**, debe registrar la referencia de distribución a saber así: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, sin dejar espacios; en la casillas mencionadas solo debe registrar el dato que se expone o indica, no pueden registrar más datos.

 Ejemplo: **#$16-01-02-053;98-8-20001-26;xxxxxxx@correo.policia.gov.co#$**

1. ***Nota importante:*** De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

 Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento .Zip (PDF, XML).

- Relación de censo de dietas diario detallado (desayuno, almuerzo, cena, debe contener cantidad de pacientes, identificación del paciente, nombres y apellidos, numero de cama o habitación, tipo de dieta y cantidad): Con firma de recibido a satisfacción por parte del jefe del servicio (hospitalización, observación urgencias) de la ESPCO DEUIL, o quien reciba las dietas de cada uno de los pacientes en los diferentes servicios que así lo requiera.

4. **Organización de Soportes de la facturación**; De acuerdo a la ley 594 del 2,000 por la cual se establece la Ley General de Archivo, y demás normatividad establecida por Policía Nacional, Todos los documentos deben ser radicados en Carpeta de 4 aletas color blanca, Los documentos no deben estar perforados ni sujetos con ganchos para evitar daños y facilitar su conservación, Cada relación de envío debe estar encarpetada por separado, y no debe exceder los 200 folios por carpeta; las hojas de menor dimensión al de tamaño carta debe ir pegado en una hoja completo bien sea carta u oficio.

 NOTA 1: El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.
 NOTA 2: El derecho de turno es el orden que la administración tendrá en cuenta para el pago de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 numeral 1 de la ley 1150 de 2007, "*por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos*".

5. PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS

 El funcionario de la Ventanilla Única de Cuentas, remitirá al supervisor del contrato para la revisión de los documentos y soportes. Tras esta revisión, expedirá la Constancia de Recibo a Satisfacción de Bienes o Servicios (2BS-FR-0045) (RAS). Posteriormente, se tramitará la cuenta o factura junto con los soportes requeridos para continuar con el proceso de pago respectivo.

6. CAUSALES DE NO PAGO:

 - El incumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-042 del 26-12-2023 de asunto Sistema Facturación Electrónica del SIIF NACIÓN, notifica "*el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de "Proveedor tecnológico" a "Software propio".*
 - La no presentación de los documentos requeridos para el pago, mencionados en el título "soportes de las facturas para el mecanismo de pago".
 - Incumplimiento a los suministros de dietas hospitalarias.
 - Incumplimiento con las especificaciones técnicas establecidas en el presente contrato, (no cumplir con el tipo dieta hospitalaria ordenada para los diferentes pacientes hospitalizados de acuerdo a su diagnóstico).
 - El incumplimiento a la Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el punto IV "Envío de facturas".

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no presente el recibo a satisfacción firmado por el supervisor del contrato.

Es importante mencionar que de conformidad con el sistema de tributación en Colombia cuyos principios y preceptos normativos son exigidos por el Estatuto Tributario, el cual por tratarse de una norma procedimental, tiene aplicabilidad en todos los impuestos (nacionales, departamentales y municipales); así mismo hay que tener en cuenta que es deber del estado actuar como agente retenedor en el recaudo de los impuestos a título de anticipo por intermedio de los establecimientos públicos del orden nacional. Por lo anterior es importante mencionar la responsabilidad del Unidad prestadora de salud Huila en la aplicabilidad de estos gravámenes a las tarifas establecidas según cada concepto de retención y de acuerdo con la clasificación o tipo de contribuyente. (Retención en la fuente, Retención en la fuente por IVA, Retención del impuesto de industria y comercio y Sobretasa bomberil).

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será la señora SI. YESICA LORENA SUAREZ AVILES Y/O RESPONSABLE DE SERVICIOS DE SALUD quien realizará sus funciones conforme a lo normado, o quien con posterioridad designe el Jefe de la Unidad

Prestadora de Salud Huila, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto. Ley 1474 de 2011, y la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 de 2014".

Así las cosas, deberá ejercer las funciones de supervisión y control en la ejecución del futuro contrato de conformidad con lo antes descrito, el resto de la normatividad aplicable y vigente que exista sobre el tema de supervisión contractual. Por tal razón los informes de supervisión deberán ser cargados de manera mensual teniendo en cuenta la carta de inicio del contrato en la plataforma de SECOP II y Modulo de Contratación de la Policía Nacional; así mismo deberán ser entregados a la oficina de contratos de forma física.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará de manera total del presupuesto oficial asignado al presente contrato.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

ETAPA PRECONTRACTUAL: Referente a las garantías en la etapa precontractual se da aplicación a los artículos 2.2.1.2.1.4.5. y 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015 en la cual indica que "*la exigencia de garantías no es obligatoria en la contratación directa y en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies*", por lo tanto, no se exige para el presente proceso de contratación debido a que se va a realizar bajo la modalidad de mínima cuantía y no existe antecedentes de algún incumplimiento en el ofrecimiento de la oferta.

Por lo anterior, no se va a requerir garantía en la etapa precontractual.

ETAPA CONTRACTUAL: Con el fin de reducir cualquier posible incumplimiento y asignar la responsabilidad a la entidad contratante en el aspecto que a ellos respecta, es necesario la solicitud de pólizas que mitiguen el riesgo que se puede causar por el incumplimiento o mala calidad del servicio que se preste en la **ejecución del contrato** e igualmente la obligación que le asiste respecto del pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales del personal que disponga para la prestación del mismo.

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS: De otro lado, la entidad deberá establecer la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4° de la ley 1150 de 2007, para lo cual se hace la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él. Para estos efectos se utilizó como referencia el "*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)*", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.etapa precontractual al adelantarse el presente proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía.

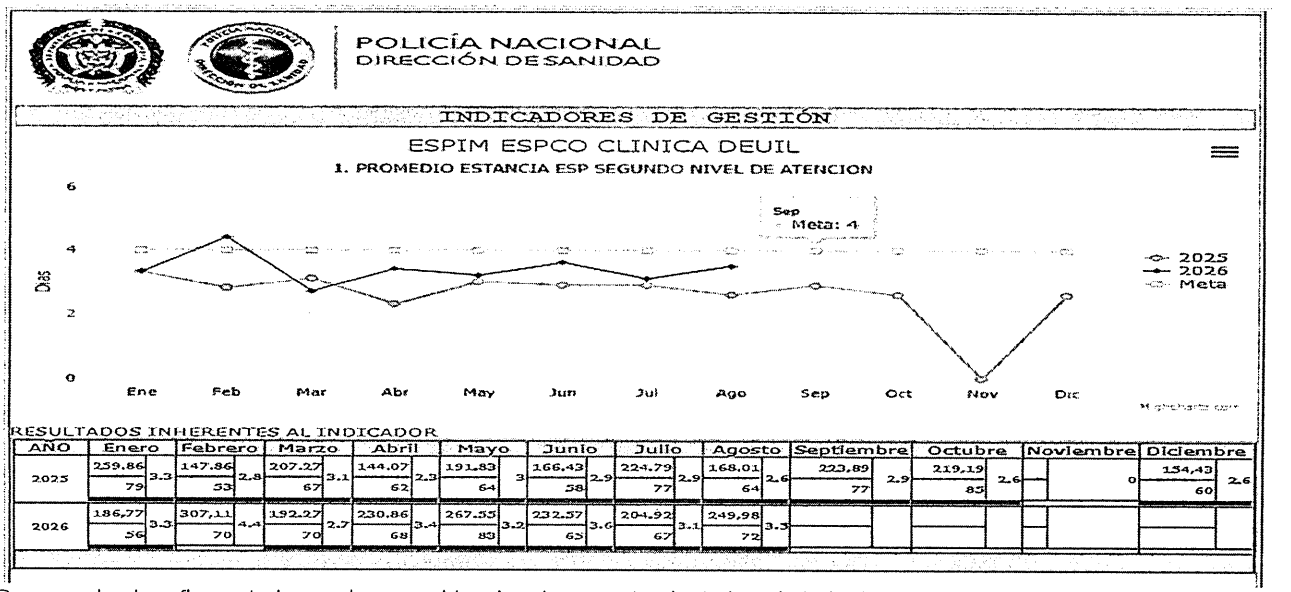
II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La necesidad se tiene en el área de Hospitalización y observación El Establecimiento de Sanidad Policial Complementario de la Clínica DEUIL, con el fin de garantizar una alimentación completa, equilibrada, suficiente y adecuada a los usuarios activos, pensionados y beneficiarios que se encuentren en el servicio de hospitalización. De conformidad con el Decreto 1795 de 2000 y el Acuerdo 093 del 08 de octubre de 2025 "Por la cual se establece el Plan De Servicios Y Tecnologías En Salud Del Sistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y De La Policía Nacional (CSSMP), el cual establece que el objeto del SSMP es prestar el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y beneficiarios del SSPN y bajo los principios de continuidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad y seguridad. El servicio de salud es un servicio público esencial, que hace parte de la misión del Sistema de Salud de la Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, por lo cual El Establecimiento de Sanidad Policial Complementario de la Clínica DEUIL debe garantizar su prestación de manera continua y eficiente a todos los usuarios.

Por tanto, el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEUIL de la Unidad Prestadora de Salud Huila únicamente puede satisfacer la necesidad del suministro de alimentación hospitalaria para sus usuarios a través de un tercero, es decir una empresa especializada en lo requerido.

COMPORTAMIENTO ESTANCIA HOSPITALARIA



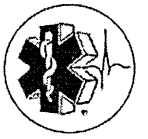
RESULTADOS INHERENTES AL INDICADOR

AÑO	Enero		Febrero		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Agosto		Septiembre		Octubre		Noviembre		Diciembre	
2025	259,86	3,3	147,86	2,8	207,27	3,1	144,07	2,3	191,83	3	166,43	2,9	224,79	2,9	168,01	2,6	223,89	2,9	219,19	2,6		0	134,43	2,6
	79		53		67		62		64		58		77		64		77		85				60	
2026	186,77	3,3	307,11	4,4	192,27	2,7	230,86	3,4	267,55	3,2	232,57	3,6	204,92	3,1	249,98	3,3								
	56		70		70		68		83		65		67		72									

De acuerdo al grafico anterior, podemos evidenciar el comportamiento hospitalario durante las vigencias 2025 y vigencia 2026 en la ESPCO CLINICA Deuil de la Unidad Prestadora deSalud Huila, area en el cual se brindan los servicios a contarar en el presente estudio previo, asi mismo evidenciamos un promedio de ingresos de 69 usuarios *en promedio* al mes con estancias prologadas, aunado a ello se oferta atención en el area de observacion de urgencias.

De acuerdo a los diagnósticos dados por los profesionales de la salud de la Unidad Prestadora de Salud Huila, se pudo establecer la siguiente base de datos, en la cual se detallan las diferentes patologías y necesidades que posee el ESPCO *Clínica DEUIL en cuanto*, así:

AMBITO POR CONSULTA

AMBULATORIO	HOSPITALARIO	URGENCIAS
		
123.971 14.647	13.564 1.295	13.110 4.897

DIAGNOSTICO (CIE 10) Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE 2.913

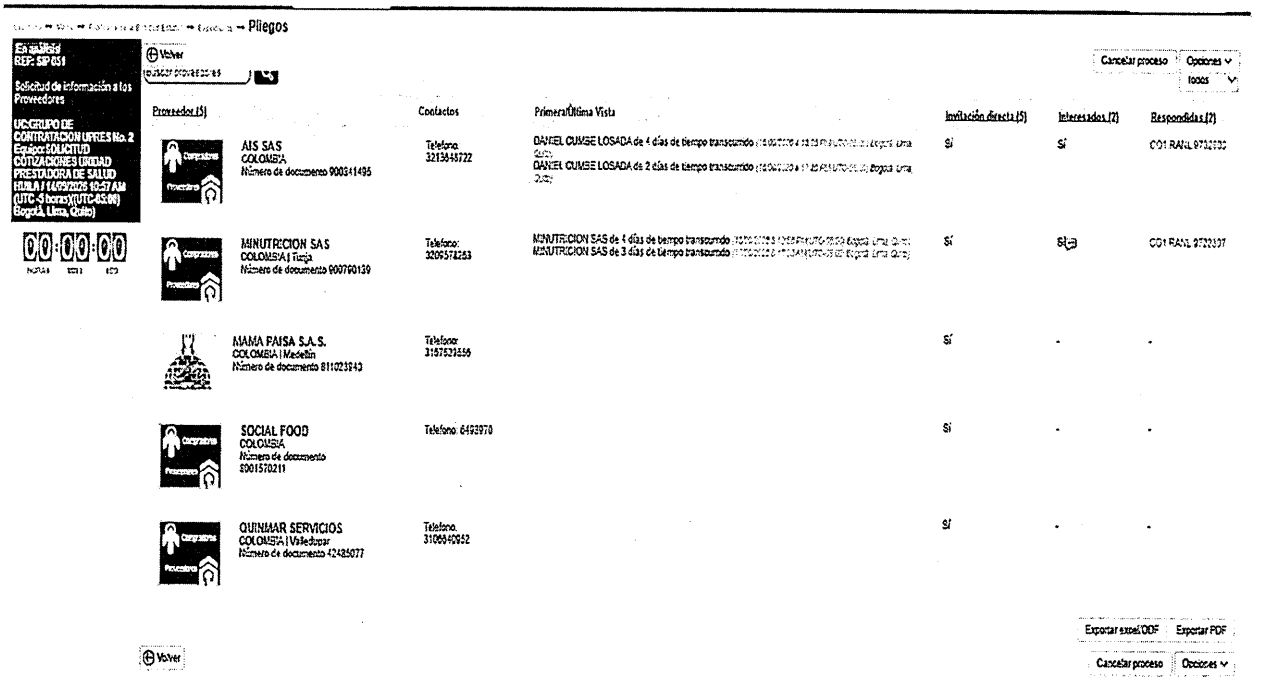
Dia Dia C..	Dia Dia Descripcio	Consultas	pacientes
I10X	HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)	8.230	2.109
Z075	PACIENTE SANO	5.598	3.755
Z028	OTROS EXAMENES PARA FINES ADMINISTRATIVOS	4.902	2.600
Z769	PERSONAS EN CONTACTO CON LOS SERVICIOS DE SALUD EN CIRCUNSTACIAS NO E	2.801	1.644
M545	LUMBAGO NO ESPECIFICADO	2.405	693
K050	GINGIVITIS AGUDA	2.317	2.272
E039	HIPOTIROIDISMO NO ESPECIFICADO	1.946	747
F818	OTROS TRASTORNOS DEL DESARROLLO DE LAS HABILIDADES ESCOLARES	1.730	125
R104	OTROS DOLORES ABDOMINALES Y LOS NO ESPECIFICADOS	1.717	715
F809	TRASTORNO DEL DESARROLLO DEL HABLA Y DEL LENGUAJENO ESPECIFICADO	1.673	168
E119	DIABETES MELLITUS NO INSULINODEPENDIENTE SIN MENCION DE COMPLICACION	1.542	763
N390	INFECCION DE VIAS URINARIAS SITIO NO ESPECIFICADO	1.428	344
Y848	OTROS PROCEDIMIENTOS MEDICOS	1.300	1.008
Z300	CONSEJO Y ASESORAMIENTO GENERAL SOBRE LA ANTICONCEPCION	1.295	954
Z001	CONTROL DE SALUD DE RUTINA DEL NIQO	1.201	898
M751	SINDROME DEL MANGUITO ROTATORIO	1.158	230

Fuente:http://srvtabcore3.policia.gov.co/#/site/DISAN/views/CARACTERIZACIONMORBILIDADTAB_CONSULTA/CARACTERIZACIONMORBILIDAD?:iid=1

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

En el departamento del Huila existen más de dos empresas idóneas para proveer los bienes objeto del presente proceso lo cual garantiza la pluralidad de oferentes, algunas de ellas se encuentran en la ciudad de Neiva. El mercado local en la ciudad de Neiva-Huila, cuenta con establecimientos dedicados a la comercialización de dietas y alimentación hospitalaria, son empresas de alta trayectoria y con capacidad de ejecutar el suministro de dietas acorde con la necesidad que se plasma en este proceso, se lograron identificar los siguientes oferentes

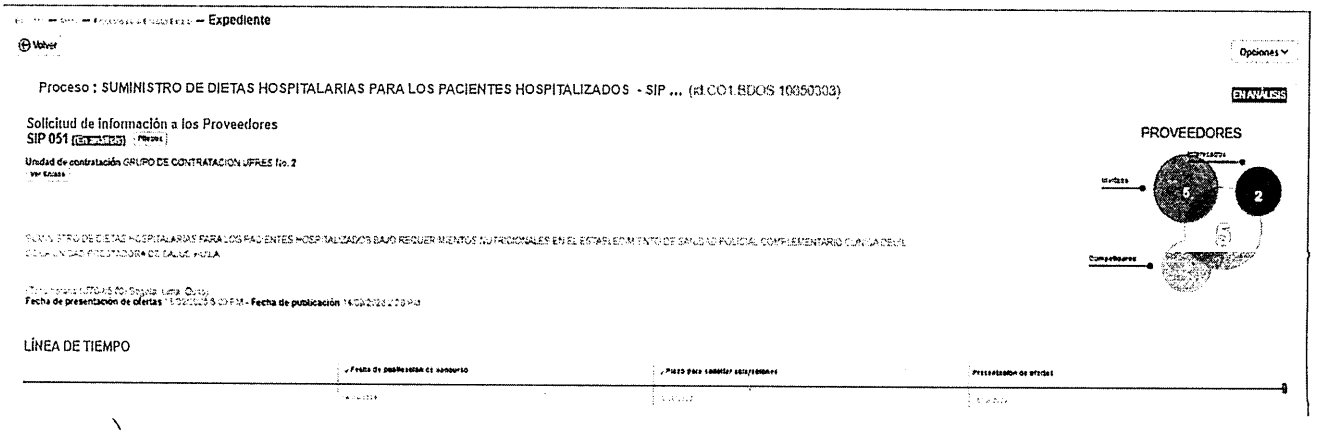


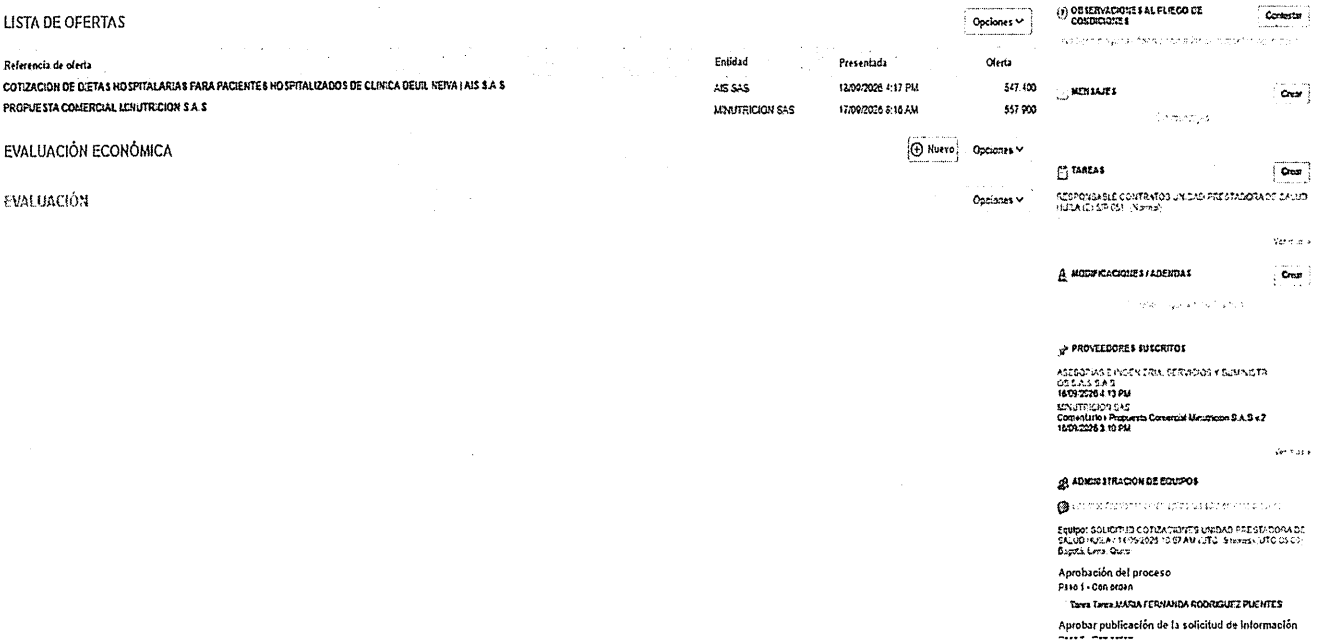
3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:

Se realizó un estudio de mercado en la plataforma bajo **SIP 051 UPRES HUILA 2026**, para determinar los posibles proveedores que podrán brindar el suministro de dietas requerido, es preciso tener en cuenta que se trata del suministro de alimentos a pacientes hospitalizados de acuerdo con diferentes tipos de dieta y patología que presenta y manifiestan cumplir con las condiciones técnicas mininas así:

SIP 051 UPRES HUILA 2026





Podrán participar en el presente proceso de todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sede en la ciudad capital de Neiva – Huila, legalmente establecida mediante registro mercantil, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que tengan dentro de su objeto social o actividad el objeto de este proceso similar o igual, que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo y que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la Constitución y la Ley.

El oferente deberá contar con el concepto sanitario expedido por la Secretaria de Salud.

De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 Convocatorias limitadas a Mipyme, modificado por el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" la Unidad Prestadora de Salud Huila conservará la discrecionalidad y resolverá las solicitudes de limitación a Mipymes en la etapa precontractual en observancia a la normatividad vigente y aplicable.

ANALISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: No aplica.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: La Unidad Prestadora de Salud Huila no asume responsabilidades de ninguna índole por el costo de oportunidad por la estacionalidad de los insumos a requerir, la saturación de los mercados, baja o alza en la moneda, caída de precios reconocida por los entes reguladores del mercado, los cuales serán cubiertos por el oferente.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Los beneficios son los correspondientes al bienestar del usuario, ya que podrá contar con un servicio oportuno evitando traumatismo en la prestación del servicio y la vulneración de derechos fundamentales a nuestros usuarios.

El contratista suministrara los materiales requeridos para satisfacer las necesidades de los usuarios, cumplir con las obligaciones contractualmente pactadas, lo que garantiza el cumplimiento de los estándares de oportunidad y calidad requeridos para la prestación del servicio, las obligaciones pactadas con el contratista involucran indicadores para el control de la ejecución y calidad del servicio, la contratación con el oferente libera de toda responsabilidad a la institución por el cumplimiento de obligaciones laborales y costos parafiscales que se originan en la nómina. Todos los riesgos

inherentes a la prestación del servicio y sus eventuales costos ante reclamos jurídicos, pasan a ser responsabilidad del contratista.

COSTOS INDIRECTOS: Todo lo relacionado con costos adicionales como pólizas, impuestos, certificaciones, costo de intermediación, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato, serán a cargo del contratista y no habrá reconocimiento por parte de la entidad contratante por dichos conceptos.

4. MONEDA A CONTRATAR

El presente proceso se contratará y ejecutará en Pesos colombianos.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para obtener el precio de mercado, se tendrán en cuenta las cotizaciones presentadas, luego de realizar un análisis de las mismas, siempre y cuando cumplan con las exigencias para la prestación del servicio, determinando el menor valor ofertado en las cotizaciones presentadas y los valores históricos determinados.

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Se realizó la consulta en la plataforma del SECOP II, logrando ubicar un contrato celebrado en diferentes unidades para el suministro consumo, los cuales no serán tenidos en cuenta para el presente estudio de mercado, toda vez que no son congruentes con las descripciones de los ítems que requiere contratar por parte de esta unidad prestadora de Salud Huila.

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
ESE SANTIAGO DE TUNJA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTIAGO DE TUNJA	SA- PREPARACIÓN, SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE ALIMENTOS Y DIETAS HOSPITALARIAS PARA LOS PACIENTES EN URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN BAJO REQUERIMIENTOS NUTRICIONALES EN EL HOSPITAL METROPOLITANO DE TUNJA	SA-605-2026 16/09/2026	SA-605-2026	$ 50.500.000,00
E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS LUZ DELIA GALVIS CARDONA	SUMINISTRO DE DIETAS HOSPITALARIAS PARA LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE URGENCIAS, URGENCIAS RESPIRATORIAS, HOSPITALIZACIÓN Y SALA PARTOS DE LA E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS.	CT-CA-696-2025 1/07/2025	CT-CA-696-2025	$ 66.000.000,00
ESE HOSPITAL EDUARDO SANTOS- FUNDACION JARDINE ESPERANZA	SUMINISTRO DE DIETAS HOSPITALARIAS CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN Y URGENCIAS DEL HOSPITAL EDUARDO SANTOS ESE.	CS-2024-0011ª DEL 01/03/2024	01/03/2024	$ 80.000.000,00

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

El presente *análisis se realizó* de acuerdo a la verificación de contratación a vigencias anteriores, donde se verifica precios del 2024, 2025 y 2026 obteniendo la información de precios históricos de contratación.

ITEM	TIPO DE DIETA	CONTRATO No. 98-8-20139-24	VALOR PROYECTADO IPC 2026	CONTRATO No. 98-8-20089-25	VALOR PROYECTADO IPC 2026	CONTRATO No. 98-8-20082-26	VALOR HISTORICO

DESAYUNO							
1	ASTRINGENTE	$ 6.437,00	$ 7.117,00	$ 8.495,00	$ 8.928,00	$ 9.212,00	$ 9.212,00
2	COMPLEMETARIA 1	$ 5.450,00	$ 5.728,00	$ 6.463,45	$ 6.793,00	$ 7.615,00	$ 7.615,00
3	HIPOGLUCIDA	$ 7.493,00	$ 7.875,00	$ 8.650,00	$ 9.091,00	$ 9.243,00	$ 9.243,00
4	BLANDA TODO MOLIDO	$ 6.482,00	$ 6.813,00	$ 7.332,66	$ 7.707,00	$ 8.488,00	$ 8.488,00
5	HIPOGRASA	$ 6.393,00	$ 6.719,00	$ 7.236,47	$ 7.606,00	$ 8.155,00	$ 8.155,00
6	HIPOSODICA	$ 6.393,00	$ 6.719,00	$ 7.750,00	$ 8.145,00	$ 8.281,00	$ 8.281,00
7	BLANDA LIQUIDA CLARA	$ 5.744,00	$ 6.037,00	$ 6.850,00	$ 7.199,00	$ 7.406,00	$ 7.406,00
8	HIPERPROTEICA	$ 8.254,00	$ 8.675,00	$ 8.650,00	$ 9.091,00	$ 9.482,00	$ 9.482,00
9	DIETA RENAL	$ 8.116,00	$ 8.530,00	$ 8.236,52	$ 8.657,00	$ 9.148,00	$ 9.148,00
10	DIETA NORMAL	$ 7.336,00	$ 7.710,00	$ 9.038,00	$ 9.499,00	$ 9.513,00	$ 9.513,00
11	COMPOTA	N/A	N/A	N/A	$ 9.422,00	$ 9.422,00	$ 9.422,00

ITEM	TIPO DE DIETA	CONTRATO No. 98-8-20139-24	VALOR PROYECTADO IPC 2026	CONTRATO No. 98-8-20089-25	VALOR PROYECTADO IPC 2026	CONTRATO No. 98-8-20082-26	VALOR HISTORICO
ALMUERZO							
1	ASTRINGENTE	$ 12.180,00	$ 13.467,00	$ 13.200,00	$ 13.873,00	$ 14.632,00	$ 14.632,00
2	COMPLEMETARIA 1	$ 9.093,00	$ 10.054,00	$ 10.446,00	$ 10.979,00	$ 11.227,00	$ 11.227,00
3	HIPOGLUCIDA	$ 14.134,00	$ 15.627,00	$ 15.300,00	$ 16.080,00	$ 16.215,00	$ 16.215,00
4	BLANDA TODO MOLIDO	$ 12.844,00	$ 14.201,00	$ 12.987,20	$ 13.650,00	$ 14.253,00	$ 14.253,00
5	HIPOGRASA	$ 12.944,00	$ 14.312,00	$ 13.139,55	$ 13.810,00	$ 14.368,00	$ 14.368,00
6	HIPOSODICA	$ 12.989,00	$ 14.361,00	$ 14.439,72	$ 15.176,00	$ 15.349,00	$ 15.349,00
7	BLANDA LIQUIDA CLARA	$ 12.884,00	$ 14.245,00	$ 11.600,00	$ 12.192,00	$ 13.207,00	$ 13.207,00
8	HIPERPROTEICA	$ 11.732,00	$ 12.972,00	$ 13.933,53	$ 14.644,00	$ 15.185,00	$ 15.185,00
9	DIETA RENAL	$ 13.049,00	$ 14.428,00	$ 12.846,28	$ 13.501,00	$ 14.147,00	$ 14.147,00
10	DIETA NORMAL	$ 10.501,00	$ 11.610,00	$ 12.420,00	$ 13.053,00	$ 13.609,00	$ 13.609,00
11	COMPOTA	N/A	N/A	N/A	$ 9.422,00	$ 9.422,00	$ 9.422,00

ITEM	TIPO DE DIETA	CONTRATO No. 98-8-20139-24	VALOR PROYECTADO IPC 2026	CONTRATO No. 98-8-20089-25	VALOR PROYECTADO IPC 2026	CONTRATO No. 98-8-20082-26	VALOR HISTORICO
CENA							
1	ASTRINGENTE	$ 10.397,00	$ 11.495,00	$ 11.215,97	$ 11.788,00	$ 13.135,00	$ 13.135,00
2	COMPLEMETARIA 1	$ 7.819,00	$ 8.645,00	$ 8.231,29	$ 8.651,00	$ 9.558,00	$ 9.558,00
3	HIPOGLUCIDA	$ 1.246,00	$ 1.378,00	$ 12.884,70	$ 13.542,00	$ 14.394,00	$ 14.394,00
4	BLANDA TODO MOLIDO	$ 10.888,00	$ 12.038,00	$ 10.553,04	$ 11.091,00	$ 12.418,00	$ 12.418,00
5	HIPOGRASA	$ 10.841,00	$ 11.986,00	$ 10.524,64	$ 11.061,00	$ 12.397,00	$ 12.397,00
6	HIPOSODICA	$ 10.894,00	$ 12.045,00	$ 11.807,27	$ 12.409,00	$ 13.364,00	$ 13.364,00
7	BLANDA LIQUIDA CLARA	$ 10.894,00	$ 12.045,00	$ 10.237,73	$ 10.760,00	$ 12.180,00	$ 12.180,00
8	HIPERPROTEICA	$ 1.054,00	$ 1.165,00	$ 11.808,78	$ 12.411,00	$ 13.582,00	$ 13.582,00
9	DIETA RENAL	$ 11.037,00	$ 12.203,00	$ 10.532,01	$ 11.069,00	$ 12.402,00	$ 12.402,00
10	DIETA NORMAL	$ 8.851,00	$ 9.786,00	$ 10.519,32	$ 11.056,00	$ 12.175,00	$ 12.175,00
11	COMPOTA	N/A	N/A	N/A	$ 9.422,00	$ 9.422,00	$ 9.422,00
12	REFRIGERIO	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

ITEM	TIPO DE DIETA	CONTRATO No. 98-8-20139-24	VALOR PROYECTADO IPC 2026	CONTRATO No. 98-8-20089-25	VALOR PROYECTADO IPC 2026	CONTRATO No. 98-8-20082-26	VALOR HISTORICO
REFRIGERIO							
1	REFRIGERIO	N/A	N/A	N/A	N/A	$ 7.697,00	$ 7.697,00

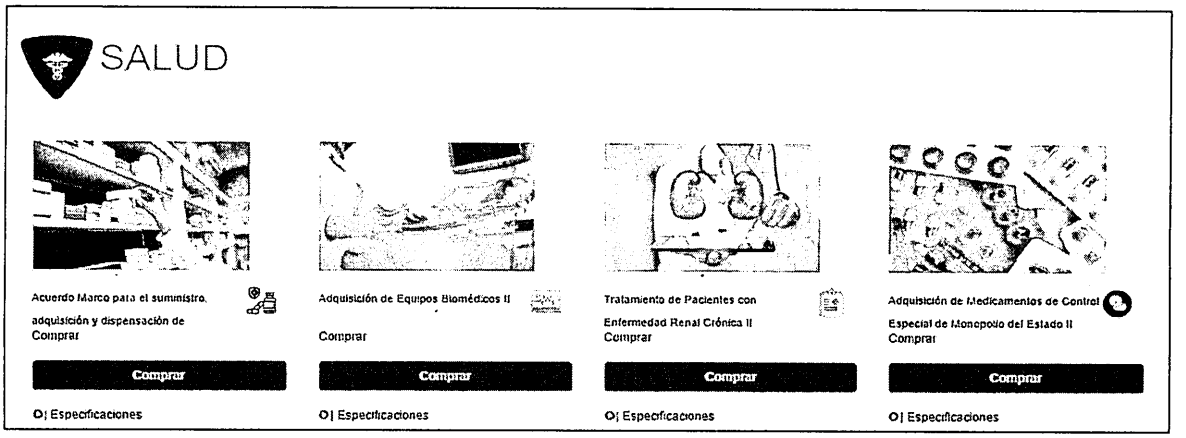
NOTA: Se toma como referencia como precios históricos el último contrato suscrito bajo el número **98-8-20082-26** proyectados a la anualidad 2026, a los cuales se aplicó el IPC autorizado para esta vigencia por el gobierno nacional, siendo estos los valores más acordes del mercado.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Una vez verificado los precios de catálogo que se encuentren publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano https://www.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual, no se encontraron cotizaciones de igual o similar objeto al presente proceso "Suministro De Dietas Hospitalarias", no se encuentra dentro del acuerdo marco, por lo cual se realiza el presente estudio en la modalidad de Mínima Cuantía.

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA



- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4. PRECIOS DE MERCADO

Con base a **SIP 051 UPRES HUILA 2026**, publicado en Plataforma Secop II, se logró presentación de dos (02) propuestas de interés en cotizar:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1 AIS SAS	COTIZACIÓN No. 2 MINUTRICION SAS	MENOR VALOR COTIZADO
	DESAYUNO			
1	ASTRINGENTE	$ 12.800,00	$ 12.900,00	$ 12.850,00
2	COMPLEMETARIA 1	$ 12.500,00	$ 12.600,00	$ 12.550,00
3	HIPOGLUCIDA	$ 12.400,00	$ 12.500,00	$ 12.450,00
4	BLANDA TODO MOLIDO	$ 13.500,00	$ 13.600,00	$ 13.550,00
5	HIPOGRASA	$ 12.300,00	$ 12.400,00	$ 12.350,00
6	HIPOSODICA	$ 11.100,00	$ 11.200,00	$ 11.150,00
7	BLANDA LIQUIDA CLARA	$ 10.200,00	$ 10.300,00	$ 10.250,00
8	HIPERPROTEICA	$ 13.500,00	$ 13.600,00	$ 13.550,00
9	DIETA RENAL	$ 13.400,00	$ 13.500,00	$ 13.450,00
10	DIETA NORMAL	$ 12.300,00	$ 12.400,00	$ 12.350,00
11	COMPOTA	$ 10.800,00	$ 13.300,00	$ 12.050,00

VALOR TOTAL	$ 134.800,00	$ 138.300,00	$ 136.550,00

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1	COTIZACIÓN No. 2	MENOR VALOR COTIZADO
		ALMUERZO		
1	ASTRINGENTE	$ 21.400,00	$ 21.500,00	$ 21.450,00
2	COMPLEMETARIA 1	$ 15.300,00	$ 15.400,00	$ 15.350,00
3	HIPOGLUCIDA	$ 21.400,00	$ 21.500,00	$ 21.450,00
4	BLANDA TODO MOLIDO	$ 20.400,00	$ 20.500,00	$ 20.450,00
5	HIPOGRASA	$ 20.400,00	$ 20.500,00	$ 20.450,00
6	HIPOSODICA	$ 20.400,00	$ 20.500,00	$ 20.450,00
7	BLANDA LIQUIDA CLARA	$ 20.400,00	$ 20.500,00	$ 20.450,00
8	HIPERPROTEICA	$ 21.400,00	$ 21.500,00	$ 21.450,00
9	DIETA RENAL	$ 20.400,00	$ 20.500,00	$ 20.450,00
10	DIETA NORMAL	$ 19.400,00	$ 19.500,00	$ 19.450,00
11	COMPOTA	$ 10.800,00	$ 18.800,00	$ 14.800,00
	VALOR TOTAL	$ 211.700,00	$ 220.700,00	$ 216.200,00

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1AIS SAS	COTIZACIÓN No. 2	MENOR VALOR COTIZADO
		CENA		
1	ASTRINGENTE	$ 21.400,00	$ 21.500,00	$ 21.450,00
2	COMPLEMETARIA 1	$ 15.300,00	$ 15.400,00	$ 15.350,00
3	HIPOGLUCIDA	$ 21.400,00	$ 21.500,00	$ 21.450,00
4	BLANDA TODO MOLIDO	$ 20.400,00	$ 20.500,00	$ 20.450,00
5	HIPOGRASA	$ 20.400,00	$ 20.500,00	$ 20.450,00
6	HIPOSODICA	$ 20.400,00	$ 20.500,00	$ 20.450,00
7	BLANDA LIQUIDA CLARA	$ 20.400,00	$ 20.500,00	$ 20.450,00
8	HIPERPROTEICA	$ 21.400,00	$ 21.500,00	$ 21.450,00
9	DIETA RENAL	$ 20.400,00	$ 20.500,00	$ 20.450,00
10	DIETA NORMAL	$ 19.400,00	$ 19.500,00	$ 19.450,00
11	COMPOTA	$ 10.800,00	$ 18.200	$ 14.500,00
	VALOR TOTAL	$ 211.700,00	$ 220.100,00	$ 215.900,00

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1AIS SAS	COTIZACIÓN No. 2	MENOR VALOR COTIZADO
		REFRIGERIO		
1	REFRIGERIO	$ 10.800,00	$ 10.900,00	$ 10.850,00

Para determinar el valor de precios del mercado, se tendrá en cuenta las dos cotizaciones presentadas por los proveedores **AIS S.A.S, y MINUTRICION**, presentadas en plataforma **SECOP II** para la elaboración del estudio de mercado del presente proceso, tomando como referencia el promedio de las dos (2) cotizaciones presentadas por las 2 entidades, es de resaltar que se publicaron dos (2) Solicitudes cotización de Proveedores en plataforma SECOP II, bajo **SIP 051 UPRES HUILA 2026**.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
			DESAYUNO			
1	ASTRINGENTE	N/A	N/A	$ 9.212,00	$ 12.850,00	$ 11.031,00

2	COMPLEMETARIA 1	N/A	N/A	$ 7.615,00	$ 12.550,00	$ 10.083,00
3	HIPOGLUCIDA	N/A	N/A	$ 9.243,00	$ 12.450,00	$ 10.847,00
4	BLANDA TODO MOLIDO	N/A	N/A	$ 8.488,00	$ 13.550,00	$ 11.019,00
5	HIPOGRASA	N/A	N/A	$ 8.155,00	$ 12.350,00	$ 10.253,00
6	HIPOSODICA	N/A	N/A	$ 8.281,00	$ 11.150,00	$ 9.716,00
7	BLANDA LIQUIDA CLARA	N/A	N/A	$ 7.406,00	$ 10.250,00	$ 8.828,00
8	HIPERPROTEICA	N/A	N/A	$ 9.482,00	$ 13.550,00	$ 11.516,00
9	DIETA RENAL	N/A	N/A	$ 9.148,00	$ 13.450,00	$ 11.299,00
10	DIETA NORMAL	N/A	N/A	$ 9.513,00	$ 12.350,00	$ 10.932,00
11	COMPOTA	N/A	N/A	$ 9.422,00	$ 12.050,00	$ 10.736,00
VALOR TOTAL		N/A	N/A	**$ 95.965,00**	**$ 136.550,00**	**$ 116.260,00**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
ALMUERZO						
1	ASTRINGENTE	N/A	N/A	$ 14.632,00	$ 21.450,00	$ 18.041,00
2	COMPLEMETARIA 1	N/A	N/A	$ 11.227,00	$ 15.350,00	$ 13.289,00
3	HIPOGLUCIDA	N/A	N/A	$ 16.215,00	$ 21.450,00	$ 18.833,00
4	BLANDA TODO MOLIDO	N/A	N/A	$ 14.253,00	$ 20.450,00	$ 17.352,00
5	HIPOGRASA	N/A	N/A	$ 14.368,00	$ 20.450,00	$ 17.409,00
6	HIPOSODICA	N/A	N/A	$ 15.349,00	$ 20.450,00	$ 17.900,00
7	BLANDA LIQUIDA CLARA	N/A	N/A	$ 13.207,00	$ 20.450,00	$ 16.829,00
8	HIPERPROTEICA	N/A	N/A	$ 15.185,00	$ 21.450,00	$ 18.318,00
9	DIETA RENAL	N/A	N/A	$ 14.147,00	$ 20.450,00	$ 17.299,00
10	DIETA NORMAL	N/A	N/A	$ 13.609,00	$ 19.450,00	$ 16.530,00
11	COMPOTA	N/A	N/A	$ 9.422,00	$ 14.800,00	$ 12.111,00
VALOR TOTAL		N/A	N/A	**$ 151.614,00**	**$ 216.200,00**	**$ 183.911,00**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
CENA						
1	ASTRINGENTE	N/A	N/A	$ 13.805,00	$ 21.450,00	$ 17.628,00
2	COMPLEMETARIA 1	N/A	N/A	$ 10.045,00	$ 15.350,00	$ 12.698,00
3	HIPOGLUCIDA	N/A	N/A	$ 15.128,00	$ 21.450,00	$ 18.289,00
4	BLANDA TODO MOLIDO	N/A	N/A	$ 13.051,00	$ 20.450,00	$ 16.751,00
5	HIPOGRASA	N/A	N/A	$ 13.029,00	$ 20.450,00	$ 16.740,00
6	HIPOSODICA	N/A	N/A	$ 14.046,00	$ 20.450,00	$ 17.248,00
7	BLANDA LIQUIDA CLARA	N/A	N/A	$ 12.801,00	$ 20.450,00	$ 16.626,00
8	HIPERPROTEICA	N/A	N/A	$ 14.275,00	$ 21.450,00	$ 17.863,00
9	DIETA RENAL	N/A	N/A	$ 13.035,00	$ 20.450,00	$ 16.743,00
10	DIETA NORMAL	N/A	N/A	$ 12.796,00	$ 19.450,00	$ 16.123,00
11	COMPOTA	N/A	N/A	$ 9.422,00	$ 14.800,00	$ 12.111,00
VALOR TOTAL		N/A	N/A	**$ 141.433,00**	**$ 216.200,00**	**$ 178.820,00**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
REFRIGERIO						
1	REFRIGERIO	N/A	N/A	$ 7.697,00	$ 10.850,00	$ 9.247,00

VALOR TOTAL	N/A	N/A	$ 7.697,00	$ 10.850,00	$ 9.247,00

Nota: Para establecer el valor estimado del presente proceso de contratación, se realizó un análisis comparativo que tomó como referencia los precios históricos de contratos anteriores para el suministro de dietas hospitalarias, así como los valores obtenidos a partir de las cotizaciones recibidas de los proveedores AIS S.A.S. y MINUTRICIÓN.

Esta metodología se ajusta a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, los cuales establecen que el valor estimado debe construirse con base en información verificable, suficiente y pertinente, proveniente de fuentes como cotizaciones, estudios de mercado y antecedentes contractuales, a fin de garantizar decisiones eficientes y sustentadas en criterios objetivos.

La utilización del promedio entre precios históricos y cotizaciones actuales permite reflejar condiciones reales del mercado, asegurando la idoneidad técnica del análisis y evitando distorsiones que afecten la competencia. Esta decisión resulta conveniente para la entidad y para los posibles oferentes, en la medida en que:

Favorece el principio de economía, al emplear información existente y accesible sin incurrir en costos o cargas administrativas adicionales. Fortalece la transparencia, al sustentarse en criterios verificables y en datos trazables derivados del estudio del mercado. Promueve la pluralidad de oferentes, al fijar un valor estimado razonable que incentiva la participación y evita la exclusión de posibles proveedores por valores artificialmente altos o bajos.

En consecuencia, el valor estimado adoptado se considera técnica y jurídicamente adecuado, permite planificar de manera eficiente los recursos públicos y garantiza que el proceso observe los principios que orientan la contratación estatal, tal como lo exige la normativa vigente y la doctrina desarrollada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA
1	02-02-02-006-003-03	16	UPRES HUILA	SUMINISTRO DE DIETAS HOSPITALARIAS PARA LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS BAJO REQUERIMIENTOS NUTRICIONALES EN EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA.	UN	Vigencia 2026 $ 20.000.000,00	$ 20.000.000,00
						Vigencia 2027 $ 23.289.473,00	$ 23.289.473,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 43.289.473,00

Subintendente, MERLY CONSTANZA MAHECHA MORALES
Jefe de Espco Clinica Deuil
Dueña de la necesidad

Subintendente YESICA LORENA SUAREZ AVILES
Estructurador proceso

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es ***SUMINISTRO DE DIETAS HOSPITALARIAS PARA LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS BAJO REQUERIMIENTOS NUTRICIONALES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA.***

Anexos

Aplica	
✓	Certificación de la necesidad
✓	Especificaciones técnicas mínimas
☐	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
✓	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
✓	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
☐	Ficha técnica
✓	Obligaciones de la Policía Nacional
✓	Obligaciones del contratista

Formularios adjuntos al estudio previo

Aplica	
☐	Factores de verificación y ponderación.
☐	Apoyo a la industria nacional
☐	Indicación de trato nacional
☐	Experiencia del proponente
☐	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
☐	Clasificación proponente extranjero
✓	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
✓	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
✓	Compromiso anticorrupción (obligatorio)
☐	Capacidad financiera
☐	Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
☐	Certificación de la capacidad técnica
☐	Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
☐	Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

Otros (Certificación plan anual de adquisiciones gastos de funcionamiento y solicitud inicio proceso contratación)

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

El oferente deberá tener en cuenta al presentar la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación.

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

TIPO DE COMIDA	COMPOSICIÓN	CLASE DE ALIMENTO	MEDIDA MINIMA EXIGIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
1. DIETA ASTRINGENTE					
DESAYUNO	Fruta	Astringente	120 gr		
	Jugo en Agua	Compota Astringente	110-125 gr		
	Bebida en leche	Te o colada o aromática de canela o anís o manzana	200 cc		
	Alimento proteico	Caldo de papa con carne o pollo (90 gr de proteína)	200 cc		
	Farináceos	2 panes ó	40 gr c/u		
		2 Galletas de soda	40 gr c/u		
		2 Tostadas	40 gr c/u		
	Edulcorante		1 Sobre		
ALMUERZO Y CENA	Fruta entera	Astringente			
	Sopa o crema	Con cereal o plátano o Arroz tubérculo	120 gr		
	Alimento Proteico	Carne o pollo	110 gr		
	Farináceo I	Arroz	120 gr		
	Farináceo II	Papa o pasta o plátano	90 gr		
	Verdura	Cocida Astringente	90 gr		
	Bebida	Jugo astringente o te en agua ó aromática de canela, anís o manzana	200 cc		
	Postre	Gelatina dietita comercial	120 cc		
	Enducolorante		1 sobre		
OTRAS CARACTERISTICAS DE LA DIETA ASTRINGENTE					
Esta dieta es exenta de lácteos y azucares concentrados. Se debe emplear edulcorante a base de Aspartamen, Acesulfame K, Sucralosa. No se acepta edulcorantes a base Stevia.					
No se permiten ácidos, salsas, cremas, productos integrales, leguminosos, ensaladas crudas ni avena en agua.					
Según necesidades del Servicio de Nutrición y Dietética se indicará el uso de Leche Sin Lactosa presentación liquida.					
La unidad de medida mínima exigida corresponde al peso del alimento cocido.					
Debe suministrarse en consistencia normal ó blanda a solicitud de nutrición.					
No se permitirá el empleo de merluza y carnes como murillo, falda o semejantes de inferior calidad. En el pollo únicamente se permitirá el uso de pierna pernil y pechuga deshuesada. En el pescado únicamente se permitirá el uso de trucha, bagre y mojarra.					
Para la preparación de carne molida debe utilizarse carne de res magra. Solo se aceptará el uso de papa pastusa o sabanera, no se aceptará ninguna otra variedad de papa ni papa en puré Industrializado o procesado.					
La porción de compota debe pesar neto entre 110 y 125 gramos.					
La Entidad considera: Frutas astringentes permitidas: Guayaba, Pera, Manzana y Durazno y Verduras Astringentes Permitidas: Zanahoria, Ahuyama y Arveja.					
En el desayuno el farináceo debe ser variado.					
Esta dieta se suministrará en loza de icopor cubierta con tapa o vinypel a solicitud de nutrición para casos especiales, los vasos desechables deben ser calibre 25 lechosos, o en su defecto en cajas de cartón adecuada con vinipel y que cumpla con la norma sanitaria vigente.					
DEBE HABER VARIABILIDAD EN TODOS LOS ALIMENTOS SUMINISTRADOS					
TIPO DE COMIDA	COMPOSICIÓN	CLASE DE ALIMENTO	MEDIDA MINIMA EXIGIDA		
ITEM NO. 2. DIETA COMPLEMENTARIA I					
DESAYUNO	Papilla de fruta con cereal infantil de arroz	No Acida	150 gr		
	Bebida caliente	Colada de avena o maizena en leche de continuación	150 cc		
ALMUERZO Y CENA	Jugo en agua	Fruta no acida	100 cc		
	Sopa o crema	Crema de verdura con pollo o carne (60 gr de proteína)	100 cc		
	Farináceo II	Puré de Papa o plátano pasta	60 gr		
	Verdura	Puré de verduras	60 gr		
OTRAS CARACTERISTICAS DE LA DIETA COMPLEMENTARIA I					
Los alimentos se suministraran con mínima adición de sal y azúcar					
Los alimentos se suministrarán de consistencia y textura suave					

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD (APLICA: COMPRAVENTA. SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	

En mi calidad de Jefe Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica Deuil, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION, que la Unidad Prestadora de Salud Huila en su Establecimiento de Sanidad Policial Complementario CLINICA-DEUIL, no cuenta con la infraestructura física para la prestación de **SUMINISTRO DE DIETAS HOSPITALARIAS PARA LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS BAJO REQUERIMIENTOS NUTRICIONALES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA,** para garantizar las atenciones que requieran los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, circunscritos a la Unidad Prestadora de Salud Huila, Tolima, Caquetá y Putumayo motivo por el cual la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación del mismo.

Merly Mahecha M.

Subintendente, **MERLY CONSTANZA MAHECHA MORALES**
Jefe de Espco Clinica Deuil
Dueña de la necesidad

La unidad de medida mínima exigida corresponde al peso del alimento cocido					
La leche debe ser una Fórmula Infantil de Iniciación o Continuación al 100%. Se permite Fórmula de Iniciación o Continuación en polvo					
La dieta complementaria I incluye pacientes pediátricos de 6 meses y 7 meses.					
Todo alimento adicional u omitido debe ser a solicitud de nutrición					
No se permite el suministro de huevo, fresa, leche entera de vaca, cítricos o ácidos, chocolate.					
El cereal infantil debe ser de arroz exclusivamente					
No se permitirá el empleo de carnes como murillo, falda o semejantes de inferior calidad. En el pollo únicamente se permitirá el uso de pierna pernil y pechuga deshuesada.					
Para la preparación de carne molida debe utilizarse carne de res magra. Solo se aceptará el uso de papa pastusa o sabanera, no se aceptará ninguna otra variedad de papa ni papa en puré Industrializado o procesado.					
En los vasos desechables solo se permitirá de calibre 25 para seguridad del paciente Esta dieta se suministrará en loza de icopor cubierta con tapa o vinypel a solicitud de nutrición para casos especiales, los vasos desechables deben ser calibre 25 lechosos, o en su defecto en cajas de cartón adecuada con vinipel y que cumpla con la norma sanitaria vigente.					
DEBE HABER VARIABILIDAD EN TODOS LOS ALIMENTOS SUMINISTRADOS					
TIPO DE COMIDA	COMPOSICIÓN	CLASE DE ALIMENTO	MEDIDA MINIMA EXIGIDA		
ITEM NO. 3 DIETA HIPOGLUCIDA					
DESAYUNO	Fruta	Con índice Glicémico bajo	120 gr		
	Jugó en agua		200CC		
	Bebida en leche	Café o té o chocolate dietético o avena o maicena	200 CC		
	Alimento Proteico	Huevo (tibio o cocido) o	Tipo (A)		
		Huevo (revuelto o perico) o	80 gr		
		Queso ó	60 gr		
		Caldo de papa con carne o pollo (90 gr de proteína)	220 cc		
	Farinaceos	1 pan integrales ó	40 gr c/u		
		1 arepas ó	40 gr c/u		
		2 tostadas integrales	40 gr c/u		
	Edulcorante		1 sobre		
ALMUERZO Y CENA	Fruta entera	Con índice Glicémico bajo (hipoglucida)	120 gr		
	Sopa o crema	Verduras	220 cc		
	Alimento Proteico	Carne o pollo ó vísceras ó	110 gr		
		Pescado	120 gr		
	Farináceo I	Arroz o papa o pasta o plátano o yuca	90 gr		
	Verdura	Cruda o cocida hipoglucida	90 gr		
OTRAS CARACTERISTICAS DE LA DIETA HIPOGLUCIDA					
Se restringe azúcar, grasa, salsas, cremas.					
Los lácteos autorizados únicamente serán leche descremada.					
Esta dieta es exenta de lácteos y azucares concentrados. Se debe emplear edulcorante a base de Aspartamen, Acesulfame K, Sucralosa. No se acepta edulcorantes a base Stevia.					
La unidad de medida mínima exigida corresponde al peso del alimento cocido.					
Se suministrará en consistencia normal o blanda a solicitud de nutrición.					
La dieta hipoglucida todo molido debe tener las indicaciones de la dieta blanda todo molido frutas y verduras indicadas para paciente diabético, se restringe azúcar, grasa, salsas, cremas.					
En la dieta hipoglucida NO JUGO NO LECHE no se permite el empleo de lácteos, frutas, jugos, alimentos productores de gas, cremas, salsas. En ocasiones se podrá utilizar porción de fruta o jugo de fruta astringente con el aval de la nutricionista, especificando el tipo de fruta.					
No se permitirá el empleo de merluza y carnes como murillo, falda o semejantes de inferior calidad. En el pollo únicamente se permitirá el uso de pierna pernil y pechuga deshuesada. En el pescado únicamente se permitirá el uso de trucha, bagre y mojarra.					
Para la preparación de carne molida debe utilizarse carne de res magra. Solo se aceptara el uso de papa pastusa o sabanera, no se aceptará ninguna otra variedad de papa ni papa en puré Industrializado o procesado.					
No se permitirá el uso de leche en polvo solo liquida de marca reconocida en el mercado.					
En los vasos desechables solo se permitirá de calibre 25 para seguridad del paciente. Esta dieta se suministrará en loza de icopor cubierta con tapa o vinypel a solicitud de nutrición para casos especiales, los vasos desechables deben ser calibre 25 lechosos, o en su defecto en cajas de cartón adecuada con vinipel y que cumpla con la norma sanitaria vigente.					
DEBE HABER VARIABILIDAD EN TODOS LOS ALIMENTOS SUMINISTRADOS					
TIPO DE COMIDA	COMPOSICIÓN	CLASE DE ALIMENTO	MEDIDA MINIMA EXIGIDA		

ITEM NO. 4 DIETA BLANDA TODO MOLIDO					
DESAYUNO	Fruta	Compota industrializada	120 gr		
	Jugó en agua	No acida	110 -125 gr		
	Bebida en leche	Café o té o chocolate o avena o maicena	200 cc		
	Alimento Proteico	Huevo (tibio o cocido)	50GR		
		Caldo de papa con carne o pollo (90 gr de proteína)	220 cc		
	FARINACEOS	2 panes ó	40 gr c/u		
	Energético	Mermelada	15 gr		
ALMUERZO Y CENA	Fruta entera	Compota industrializada	110-125 gr		
	Sopa o crema	Sopa licuada del día o crema	220 cc		
	Alimento Proteico	Carne o pollo	110 gr		
		Pescado	120 gr		
		Atún			
	Farináceo I	Arroz	90 gr		
	Farináceo II	Papa o pasta o plátano o yuca en puré torta o soufflé	120 gr		
	Verdura	Cocida en puré, torta o soufflé	90 gr		
	Bebida	Jugo de fruta con espesante	220 gr		
	Postre	Flan o pudin	60 cc		
OTRAS CARACTERISTICAS DE LA DIETA BLANDA TODO MOLIDO					
La unidad de medida mínima exigida corresponde al peso del alimento cocido.					
Se deben suministrar suficientes pitillos y cucharitas para las bebidas.					
En la dieta blanda todo molido NO JUGO NO LECHE no se permite el empleo de lácteos, frutas, jugos, alimentos productores de gas, cremas, salsas. En ocasiones se podrá utilizar porción de fruta o jugo de fruta astringente con el aval de la nutricionista, especificando el tipo de fruta.					
Todos los alimentos tendrán consistencia de purés, compotas o licuados y/o colado tipo miel.					
Todos los liquidos deben estar en consistencia miel, teniendo en cuenta que la cantidad del espesante varía según el alimento base así en promedio: 1 porción de maizena: 7,5 gr, 1 porción de sorbete: 5 gr ,1 porción de sopa: 7,5 gr, 1 porción de jugo: 10 gr de espesante.					
Se prohíbe el suministro de verduras productoras de gas y tortas con corteza de consistencia dura.					
En la dieta toda molida no se acepta la proteína deshilachada ni en cuadros.					
Todos los líquidos deben ser espesos o espesados con espesante mezcla de almidón de maíz modificado amilasa 25% amilopectina 75% (SPEZANTE)					
Nutrición podrá solicitar fruta blanda picada si lo requiere.					
Para la preparación de carne molida debe utilizarse carne de res magra. Solo se aceptara el uso de papa pastusa o sabanera, no se aceptará ninguna otra variedad de papa ni papa en puré Industrializado o procesado.					
No se permitirá el empleo de merluza y carnes como murillo, falda o semejantes de inferior calidad. En el pollo únicamente se permitirá el uso de pierna pernil y pechuga deshuesada. En el pescado únicamente se permitirá el uso de trucha, bagre y mojarra.					
No se permitirá el uso de leche en polvo solo liquida de marca reconocida en el mercado.					
En los vasos desechables solo se permitirá de calibre 25 para seguridad del paciente. Esta dieta se suministrará en loza de icopor cubierta con tapa o vinypel a solicitud de nutrición para casos especiales, los vasos desechables deben ser calibre 25 lechosos, o en su defecto en cajas de cartón adecuada con vinipel y que cumpla con la norma sanitaria vigente.					
DEBE HABER VARIABILIDAD EN TODOS LOS ALIMENTOS SUMINISTRADOS					
TIPO DE COMIDA	COMPOSICIÓN	CLASE DE ALIMENTO	MEDIDA MINIMA EXIGIDA		
ITEM NO. 5 DIETA HIPOGRASA					
DESAYUNO	Fruta	Fruta fresca	120 gr		
	Jugó en agua	fruta	200 cc		
	Bebida en leche	Café o té o chocolate o avena o maicena	200 cc		
	Alimento Proteico	Queso ó	60 gr		
		Caldo de papa con carne o pollo (90 gr de proteína)	220 cc		
	Farinaceos	2 panes ó	40 gr c/u		
		2 arepas ó	40 gr c/u		
		2 tostadas	40 gr c/u		
	Energético	Mermelada	15 gr		
ALMUERZO Y CENA	Fruta entera	No acida	120 gr		
	Sopa o crema	Cereal o tubérculo o verdura	200 CC		
	Alimento Proteico	Carne o pollo	110 gr		
		Pescado	120 gr		
	Farináceo I	Arroz	90 gr		
	Farináceo II	Papa o plátano ó yuca	120 gr		
	Verdura	Cruda o cocida	90 gr		

	Bebida	Jugo de fruta no acido	200 cc		
	Postre	Dulce fruta ó, bocadillo ó fruta	60 cc		
OTRAS CARACTERÍSTICAS HIPOGRASA					
En esta dieta NO se permite huevo, leche entera, alimentos fritos o con grasa, salsas, cremas, mantequilla, condimentos irritantes.					
La unidad de medida mínima exigida corresponde al peso del alimento cocido.					
En la dieta hipograsa NO JUGO NO LECHE no se permite el empleo de lácteos, frutas, jugos, alimentos productores de gas, cremas, salsas. En ocasiones se podrá utilizar porción de fruta o jugo de fruta astringente con el aval de la nutricionista, especificando el tipo de fruta.					
Los lácteos deben ser descremados y el café descafeinado y el café descafeinado. El aporte de colesterol debe ser máximo 300mgrs por día.					
No se permitirá el empleo de merluza y carnes como murillo, falda o semejantes de inferior calidad. En el pollo únicamente se permitirá el uso de pierna pernil y pechuga deshuesada. En el pescado únicamente se permitirá el uso de trucha, bagre y mojarra.					
No se permitirá el uso de leche en polvo solo liquida de marca reconocida en el mercado.					
Para la preparación de carne molida debe utilizarse carne de res magra. Solo se aceptará el uso de papa pastusa o sabanera, no se aceptará ninguna otra variedad de papa ni papa en puré Industrializado o procesado.					
En los vasos desechables solo se permitirá de calibre 25 para seguridad del paciente. Esta dieta se suministrará en loza de icopor cubierta con tapa o vinypel a solicitud de nutrición para casos especiales, los vasos desechables deben ser calibre 25 lechosos, o en su defecto en cajas de cartón adecuada con vinipel y que cumpla con la norma sanitaria vigente.					
DEBE HABER VARIABILIDAD EN TODOS LOS ALIMENTOS SUMINISTRADOS					
TIPO DE COMIDA	COMPOSICIÓN	CLASE DE ALIMENTO	MEDIDA MINIMA EXIGIDA		
ITEM NO. 6 DIETA HIPOSODICA					
DESAYUNO	Fruta		120 gr		
	Jugó en agua		200 cc		
	Bebida en leche	Café o té o chocolate o avena o maicena o milo	200 cc		
	Alimento Proteico	Huevo (tibio o cocido) o	Tipo (A)		
		Huevo (revuelto o perico) o	80 gr		
		Queso blando bajo en sal ó	60 gr		
		Sándwich de Jamón y Queso	150 gr		
		Caldo de papa con carne o pollo (90 gr de proteína)	220 cc		
	FARINACEOS	2 panes ó	40 gr c/u		
		2 arepas ó	40 gr c/u		
		2 tostadas	40 gr c/u		
	Grasa	Mantequilla	20 gr		
	Energético	Mermelada	15 gr		
ALMUERZO Y CENA	Fruta entera		120 gr		
	Sopa o crema	Cereal o tubérculo o verdura	120 CC		
	Alimento Proteico	Carne o pollo ó vísceras ó	110 gr		
		Pescado	120 gr		
	Farináceo I	Arroz	90 gr		
	Farináceo II	Papa o pasta o plátano ó yuca o leguminosa	120 gr		
	Verdura	Cruda o cocida	90 gr		
	Bebida	Jugo de fruta	200 cc		
	Postre	Dulce fruta ó ,bocadillo ó fruta	60 cc		
OTRAS CARACTERÍSTICAS DE LA DIETA HIPOSODICA					
El aporte de sodio de la dieta debe ser máximo 2 gr.					
Todos los alimentos deben prepararse sin sal y adicionar sobre de sal de 1 gramo según solicitud de nutrición.					
La unidad de medida mínima exigida corresponde al peso del alimento cocido.					
En la dieta hiposódica NO JUGO NO LECHE no se permite el empleo de lácteos, frutas, jugos, cremas, alimentos productores de gas, salsas. En ocasiones se podrá utilizar porción de fruta o jugo de fruta astringente con el aval de la nutricionista, especificando el tipo de fruta.					
Todos los platos principales deben llevar cascos de limón o vinagreta natural en sobres.					
No se permite el suministro de concentrados, enlatados, salsamentaria, apio, espinaca, salsas, debe utilizarse leche descremada, café descafeinado y aceite 100% vegetal.					
No se permitirá el empleo de merluza y carnes como murillo, falda o semejantes de inferior calidad. En el pollo únicamente se permitirá el uso de pierna pernil y pechuga deshuesada. En el pescado únicamente se permitirá el uso de trucha, bagre y mojarra.					
Para la preparación de carne molida debe utilizarse carne de res magra. Solo se aceptará el uso de papa pastusa o sabanera, no se aceptará ninguna otra variedad de papa ni papa en puré Industrializado o procesado.					

En los vasos desechables solo se permitirá de calibre 25 para seguridad del paciente. Esta dieta se suministrara en loza de icopor cubierta con tapa o vinypel a solicitud de nutrición para casos especiales, los vasos desechables deben ser calibre 25 lechosos, o en su defecto en cajas de cartón adecuada con vinipel y que cumpla con la norma sanitaria vigente.					
La dieta hiposódica todo molido debe observar las indicaciones de la dieta blanda todo molido sin sal, pero la proteína debe ser molida y el farináceo en puré. Adicionar sobre de sal a solicitud de Nutrición.					
No se permitirá el uso de leche en polvo solo liquida de marca reconocida en el mercado.					
DEBE HABER VARIABILIDAD EN TODOS LOS ALIMENTOS SUMINISTRADOS					
TIPO DE COMIDA	COMPOSICIÓN	CLASE DE ALIMENTO	MEDIDA MINIMA EXIGIDA		
ITEM NO. 7 DIETA BLANDA LIQUIDA CLARA					
DESAYUNO	Consomé sin grasa	Consomé natural de carne o pollo SIN GRASA (90 gr de proteína)	200 CC		
	Bebida caliente	Agua de panela	200 cc		
	Bebida caliente	Té en agua o aromática de canela o manzana o pera	200 cc		
	Energético	Gelatina Industrializada	120gr		
ALMUERZO Y CENA	Consomé sin grasa	Consomé natural de carne o pollo SIN GRASA (90 gr de proteína)	200 cc		
	Bebida caliente	Té en agua o aromática de canela o manzana o pera	200 cc		
	Bebida	Jugo astringente o té en agua o aromática de canela o anís o manzana	200 cc		
	Energético	Gelatina Industrializada	120 gr		
OTRAS CARACTERISTICAS DE LA DIETA LIQUIDA CLARA					
Se deben suministrar suficientes pitillos, cucharas y cucharitas para las bebidas en todas las comidas					
No se permite el suministro de lácteos, frutas excepto astringentes, verduras.					
A solicitud de nutrición se podrá suministrar pan blando o galletas de soda y porción de frutas aclarando tipo de fruta					
La unidad de medida mínima exigida corresponde al peso del alimento cocido					
En los vasos desechables solo se permitirá de calibre 25 para seguridad del paciente. Esta dieta se suministrará en loza de icopor cubierta con tapa o vinypel a solicitud de nutrición para casos especiales, los vasos desechables deben ser calibre 25 lechosos, o en su defecto en cajas de cartón adecuada con vinipel y que cumpla con la norma sanitaria vigente.					
No se permitirá el empleo de merluza y carnes como murillo, falda o semejantes de inferior calidad. En el pollo únicamente se permitirá el uso de pierna pernil y pechuga deshuesada.					
TIPO DE COMIDA	COMPOSICIÓN	CLASE DE ALIMENTO	MEDIDA MINIMA EXIGIDA		
ITEM NO. 8 DIETA LIQUIDA HIPERPROTEICA					
DESAYUNO	Jugó en Agua	Jugo de fruta no ácida con espesante	200 CC		
	Bebida caliente	Licuado de carne o pollo con papa (90 gr de proteína	200 cc		
	Bebida caliente	Candil con espesante	200 cc		
	Bebida con leche	Café o chocolate o avena o maizena o te	200 cc		
	Energético	Gelatina Industrializada	110-125 gr		
ALMUERZO Y COMIDA	Fruta	Compota industrializada	120 CC		
	Sopa o crema	Licuado de carne o pollo con papa (90 gr de proteína) y verdura amarilla o verde	200 cc		
	Bebida con leche	Yogurt o kumis	200 cc		
	Bebida con agua	Jugo no acido con espesante	200 CC		
	Energético	Gelatina Industrializada	120 gr		
OTRAS CARACTERÍSTICAS DE LA DIETA LÍQUIDA HIPERPROTEICA					
Se Deben suministrar suficientes pitillos, cucharas y cucharitas en todas las comidas.					
Únicamente a solicitud de nutrición se pueden suministrar galletas, pan blando o porciones de fruta aclarando el tipo de fruta.					
La unidad de medida mínima exigida corresponde al peso del alimento cocido.					
Todos los líquidos deben ser espesos o espesados con espesante mezcla de almidón de maíz modificado amilasa 25% amilopectina 75% (SPEZANTE).					
Todos los líquidos deben estar en consistencia miel, teniendo en cuenta que la cantidad del espesante varía según el alimento base así en promedio: 1 porción de maizena: 7,5 gr, 1 porción de sorbete: 5 gr ,1 porción de sopa: 7,5 gr, 1 porción de jugo: 10 gr de espesante.					
No se permitirá el empleo de merluza y carnes como murillo, falda o semejantes de inferior calidad. En el pollo únicamente se permitirá el uso de pierna pernil y pechuga deshuesada.					
Solo se aceptará el uso de papa pastusa o sabanera, no se aceptará ninguna otra variedad de papa ni papa en puré Industrializado o procesado.					
No se permitirá el uso de leche en polvo solo liquida de marca reconocida en el mercado.					

En los vasos desechables solo se permitirá de calibre 25 para seguridad del paciente. Esta dieta se suministrará en loza de icopor cubierta con tapa o vinypel a solicitud de nutrición para casos especiales, los vasos desechables deben ser calibre 25 lechosos, o en su defecto en cajas de cartón adecuada con vinipel y que cumpla con la norma sanitaria vigente.					
DEBE HABER VARIABILIDAD EN TODOS LOS ALIMENTOS SUMINISTRADOS					
TIPO DE COMIDA	COMPOSICIÓN	CLASE DE ALIMENTO	MEDIDA MINIMA EXIGIDA		
ITEM NO. 9 DIETA RENAL					
DESAYUNO	Fruta	Renal	120 gr		
	Jugó en agua	Fruta	200 cc		
	Bebida en leche	Café o Té o avena o maizena	200 cc		
	Alimento Proteico	Huevo (tibio o cocido) o	Tipo (A)		
		Huevo (revuelto o perico) o	80 gr		
		Queso blando bajo en sal ó	60 gr		
		Caldo de papa o carne o pollo (90 gr de proteína)			
	FARINACEOS	2 panes ó	40 gr c/u		
		2 arepas ó	40 gr c/u		
		2 tostadas	40 gr c/u		
	Energético	Mermelada	15 gr		
ALMUERZO Y CENA	Fruta entera	Renal	120 gr		
	Sopa o crema	Cereal o verdura	120 c/c		
	Alimento Proteico	Carne o pollo ó vísceras ó	90 gr		
		Pescado	120 gr		
	Farináceo I	Arroz o pasta	90 gr		
	Farináceo II	Papa o plátano o yuca dializados	120 gr		
	Verdura	Cruda o cocida renal	90 gr		
	Bebida	Jugo de fruta para renal	200 cc		
	Postre	Dulce fruta ó, bocadillo ó fruta para renal	60 gr		
	Postre	Dulce fruta ó, bocadillo ó fruta para renal	60 gr		
OTRAS CARACTERÍSTICAS DE LA DIETA RENAL					
Todos los alimentos que lo requieran deben dializarse antes de su preparación.					
Los alimentos que deben dializarse son: tubérculos, raíces, leguminosas.					
La unidad de medida mínima exigida corresponde al peso del alimento cocido.					
Como máximo se acepta el contenido de sodio 2000 mg y el de potasio 2000 mg.					
Todos los alimentos se suministrarán sin sal, los líquidos y la sal permitidos deben ser solicitados por nutrición.					
Todas las frutas, verduras, acompañantes y otros deben ser de bajo contenido en potasio y sodio.					
No se permite el suministro de chocolate, panela, caldos concentrados, bocadillo, plátano, salsamentaría, condimentos industrializados y todas aquellas fuentes de sodio, potasio y fósforo.					
La dieta renal todo molido y renal diabética todo molido deben observar las indicaciones de la dieta blanda todo molido e hipoglucida los alimentos se suministrarán sin sal, los líquidos y sobre de sal según solicitud de nutrición. Las frutas y verduras indicadas para pacientes renales y diabéticos.					
Las dietas renal diabética deben observar las indicaciones de la dieta diabética (6 porciones incluyendo onces y refrigerio nocturno), sin dulce, las frutas y verduras indicadas para pacientes renal y paciente diabéticos.					
Esta dieta se suministrará en loza de icopor cubierta con tapa o vinypel a solicitud de nutrición para casos especiales, los vasos desechables deben ser calibre 25 lechosos, o en su defecto en cajas de cartón adecuada con vinipel y que cumpla con la norma sanitaria vigente.					
La sopa podrá ser reemplazada por jugo de fruta renal en todo caso llevará 1 solo líquido en cada comida, todo cambio al respecto debe ser autorizado por nutrición.					
Las bebidas con leche para este tipo de dieta deben llevar el 50% en leche solamente.					
No se permitirá el empleo de merluza y carnes como murillo, falda o semejantes de inferior calidad.					
En el pollo únicamente se permitirá el uso de pierna pernil y pechuga deshuesada. En el pescado únicamente se permitirá el uso de trucha, bagre y mojarra.					
Para la preparación de carne molida debe utilizarse carne de res magra. Solo se aceptará el uso de papa pastusa o sabanera, no se aceptará ninguna otra variedad de papa ni papa en puré Industrializado o procesado.					
En los vasos desechables solo se permitirá de calibre 25 para seguridad del paciente.					
Frutas restringidas: Aguacate, almendras, banano, brevas, coco, ciruelas, ciruelas pasas, frutas en almíbar, frutas secas, guayaba, granadilla, higos, jugos de paquete, limón, lulo, mango, maracuyá, mandarina, naranja, nueces, piña, tomate de árbol, uvas, uvas pasas, zapote, Carambolo.					
Verduras restringidas: Acelgas, espinacas, apio, remolacha, zanahoria, tomate, verduras enlatadas y encurtidos, ahuyama. Nota: La zanahoria se puede suministrar 3 veces por semana, pero no como verdura principal.					
Frutas astringentes para dietas renales: pera, manzana, durazno.					
DIALIZAR Pele el alimento desde el día anterior y déjelo en agua. Cambie el líquido por lo menos 3 ó 4 veces. Al día siguiente cocine el alimento y bote el agua. De esta manera está disminuyendo el 50% del contenido de potasio de estos alimentos, por esta razón sólo está permitido uno de ellos en el día.					
No se permitirá el uso de leche en polvo solo liquida de marca reconocida en el mercado.					

DEBE HABER VARIABILIDAD EN TODOS LOS ALIMENTOS SUMINISTRADOS					
TIPO DE COMIDA	COMPOSICIÓN	CLASE DE ALIMENTO	MEDIDA MINIMA EXIGIDA		
ITEM NO. 10 DIETA NORMAL					
DESAYUNO	Fruta	Fruta o	120 gr		
	Jugó en Agua	Jugo de fruta	200cc		
	Bebida con leche	Café o té o chocolate o avena o maizena o milo	200 cc		
	Alimento Proteico	Huevo (tibio o cocido) o	Tipo (A)		
		Huevo (revuelto o perico) o	80 gr		
		Queso o	60 gr		
		Caldo de papa con carne o pollo (90 gr de proteína)	220 cc		
		Sándwich de jamón y queso	150 gr		
	Farináceo	2 panes o	30 gr c/u		
		2 arepas o	30 gr c/u		
		2 tostadas	30 gr c/u		
	Grasa	Mantequilla	20 gr		
	Energético	Mermelada	15 gr		
ALMUERZO Y CENA	Fruta entera	Fruta	120 gr		
	Sopa o crema	Con cereal o tubérculo o verdura o leguminosa	220 c/c		
	Alimento Proteico	Carne o pollo o hígado o	150 gr		
		Pescado	120gr		
	Farináceo I	Arroz	90 gr		
	Farináceo II	Papa o pasta o plátano o yuca o leguminosa	120 gr		
	Verdura	Cruda o cocida	90 gr		
	Bebida	Jugo de fruta	200 cc		
	Postre	Dulces de fruta o bocadillo o arequipe.	60 gr		
OTRAS ESPECIFICACIONES					
La unidad de medida mínima exigida corresponde al peso del alimento cocido, la bebida caliente del desayuno debe elaborase en leche 100%.					
Cuando se ofrezca huevo tibio este debe pesar entre 56 - 62.9 gr (Tipo A).					
En los vasos desechables solo se permitirá de calibre 25 para seguridad del paciente.					
No se permitirá el empleo de merluza y carnes como murillo, falda o semejantes de inferior calidad. En el pollo únicamente se permitirá el uso de pierna pernil y pechuga deshuesada. En el pescado únicamente se permitirá el uso de trucha, bagre y mojarra.					
Para la preparación de carne molida debe utilizarse carne de res magra. Solo se aceptará el uso de papa pastusa o sabanera, no se aceptará ninguna otra variedad de papa ni papa en puré Industrializado o procesado.					
No se permitirá el uso de leche en polvo solo liquida de marca reconocida en el mercado.					
DIETA NORMAL TODO COCIDO (NTC)					
Esta dieta se suministrará en loza de icopor cubierta con tapa o vinypel a solicitud de nutrición para casos especiales, los vasos desechables deben ser calibre 25 lechosos, o en su defecto en cajas de cartón adecuada con vinipel y que cumpla con la norma sanitaria vigente.					
Todos los alimentos deben ser bien cocidos y las frutas con cáscara gruesa.					
Los cubiertos desechables completos en bolsa plástica no reutilizable.					
La unidad de medida mínima exigida corresponde al peso del alimento cocido.					
Debe llevar botella de agua industrializada al desayuno y a la comida.					
La unidad de medida mínima exigida corresponde al peso del alimento cocido, la bebida caliente del desayuno debe elaborase en leche 100%.					
Cuando se ofrezca huevo tibio este debe pesar entre 56 - 62.9 gr (Tipo A).					
En los vasos desechables solo se permitirá de calibre 25 para seguridad del paciente.					
No se permitirá el empleo de merluza y carnes como murillo, falda o semejantes de inferior calidad. En el pollo únicamente se permitirá el uso de pierna pernil y pechuga deshuesada. En el pescado únicamente se permitirá el uso de trucha, bagre y mojarra.					
Para la preparación de carne molida debe utilizarse carne de res magra. Solo se aceptará el uso de papa pastusa o sabanera, no se aceptará ninguna otra variedad de papa ni papa en puré Industrializado o procesado.					
No se permitirá el uso de leche en polvo solo liquida de marca reconocida en el mercado.					

TIPO DE COMIDA	COMPOSICIÓN	CLASE DE ALIMENTO	MEDIDA MINIMA EXIGIDA		
ITEM NO. 11 COMPOTA					
La compota es un alimento semisólido elaborado a partir de frutas licuadas y cocidas, destinado a facilitar la digestión y aportar nutrientes esenciales. Se utiliza especialmente en pacientes con limitaciones de masticación, deglución o digestión.					
DESAYUNO ALMUERZO Y COMIDA					

OTRAS ESPECIFICACIONES		
La compota corresponde a un alimento semisólido elaborado a partir de frutas licuadas y cocidas.		
Indicada para pacientes con limitaciones de masticación, deglución o digestión.		
Todos los alimentos deben suministrarse bien cocidos.		
La bebida caliente del desayuno debe prepararse con leche líquida al 100%.		
No se permite el uso de leche en polvo.		
Debe suministrarse agua industrializada en desayuno, almuerzo y cena		
Las porciones corresponden al peso del alimento cocido.		
Para carnes, pescados y pollo se aplicarán las especificaciones de calidad establecidas en el pliego técnico		
Sin colorantes ni sabores artificiales		
Elaborada con frutas 100% naturales		
Buena fuente de vitaminas y antioxidantes naturales.		
Producto de fácil digestión,		
Homogéneo, sin grumos ni partículas que puedan dificultar la deglución.		
Consistencia semilíquida, suave y segura para pacientes con riesgo de aspiración (según indicación)		
Envase individual, hermético y de un solo uso.		
Material inocuo, resistente y seguro para ambientes hospitalarios.		
Debe haber variabilidad en todos los alimentos suministrados		

TIPO DE COMIDA	COMPOSICIÓN	CLASE DE ALIMENTO	MEDIDA MINIMA EXIGIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
ITEM NO. 13 REFRIGERIO					
Refrigerio destinado a la alimentación complementaria de pacientes hospitalizados. Está compuesto por alimentos de fácil consumo, buena tolerancia digestiva y presentación individual, garantizando inocuidad, adecuada digestión y aporte nutricional moderado. Su selección se adapta a las restricciones de textura, digestivas o metabólicas definidas por el servicio clínico.					
CARACTERISTICAS REFRIGERIO					
Presentación individual para garantizar higiene y control de porciones.					
Empaque práctico, desechable y fácil de transportar.					
Incluye alimentos de fácil consumo y manipulación.					
Debe suministrarse teniendo en cuenta dieta principal					
Puede contener opciones dulces y saladas (ej.: sándwich, fruta fresca, bebida).					
Contenido moderado					
DEBE HABER VARIABILIDAD EN TODOS LOS ALIMENTOS SUMINISTRADOS					

OTRAS CONDICIONES TECNICAS

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE VERIFICACIÓN	CUMPLE	
		SI	NO
1	El Suministro de dietas será únicamente al área de Hospitalización y Urgencias, del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEUIL, o donde por necesidades del servicio sea requerido y previa autorización del supervisor del contrato.		
2	EXPERIENCIA PROPONENTE Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma, supere el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar certificaciones con concepto favorable de la recepción de los contratos. Las certificaciones deben contener la siguiente información básica: • Nombre del contratante • Objeto del contrato • Número del contrato • Valor del contrato • Plazo		

	• Fechas de inicio y finalización • Nombre del contratista debidamente suscrita por el representante legal, gerente o quien haga sus veces. Nota: En Caso de no contar con la certificación de experiencia, bajo los parámetros anteriores, será válida para evaluar el factor de experiencia las actas de liquidación de los contratos ejecutados por el oferente, que contengan todos los datos anteriormente mencionados No se admiten: • Certificaciones de Subcontrataciones • No se acepta auto certificaciones. • Copias de facturas órdenes de pago etc. • Copias de Contratos. En caso de contratos en ejecución, se tomará la fecha de legalización del contrato hasta la fecha de expedición de la certificación. Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. **NOTA:** En caso de que el oferente haya firmado contratos con esta entidad Unidad Prestadora de Salud Huila, no es obligatorio que anexe certificación, solamente con enunciar el contrato objeto y el valor; la unidad verificara la información, según la Ley 019 de del 2012. ***ARTICULO 9. PROHIBICIÓN DE EXIGIR DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LA ENTIDAD.*** La Unidad Prestadora de Salud Huila se reserva el derecho de verificar la veracidad de los documentos que los Oferentes aporten a su Propuesta.		
3	NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO. Con el fin de garantizar la adecuada prestación de los servicios requeridos, el OFERENTE deberá presentar una certificación suscrita por su representante legal, en la cual informe que cuenta con recurso humano calificado y con la experiencia necesaria para el desarrollo de los diferentes servicios objeto del presente proceso de contratación. Asimismo, deberá manifestar que dicho personal posee la debida idoneidad, cuenta con formación y capacitación impartida por entidades educativas debidamente reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional, ha recibido las capacitaciones correspondientes en cada una de las especialidades de salud y se encuentra debidamente inscrito ante la Secretaría de Salud y en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 del Decreto Ley 2106 de 2019. El Oferente para la prestación de los servicios deberá contar con mínimo el siguiente personal (**disponibilidad permanente**) así:		

CARGO	PERFIL	EXPERIENCIA MINIMA
NUTRICIONISTA	Experiencia certificada, después de expedida la matricula profesional, en actividades acordes o similares al objeto del presente proceso. El profesional deberá encontrarse inscrito ante el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS).	6 meses

	CHEFF, TECNICO EN COCINA O TECNÓLOGO EN GASTRONOMIA	Experiencia mínima certificada de 1 año, posterior a la obtención del título, en actividades acordes o similares al objeto del presente proceso.	1 año			
	MANIPULADOR DE ALIMENTOS	Bachiller en cualquier modalidad con certificación en manipulación de alimentos.	1 año			
	DESPENSERO	Bachiller en cualquier modalidad con curso en manipulación de alimentos.	1 año			
5	**CAPACIDAD OPERATIVA (En caso de que aplique)** El oferente deberá **CERTIFICAR MEDIANTE DOCUMENTO** escrito firmado por el representante legal de la entidad, que cuenta con toda la infraestructura, vehículos, equipos, capacidad técnica, y capacidad tecnológica para suministro de dietas solicitadas en el presente estudio previo. Igualmente certificará que cumplen con los estándares mínimos de habilitación y calidad a que haya lugar. . Asimismo, que la sede, cumple con las normas sanitarias y de bioseguridad para la manipulación y procesamiento de alimentos según la normatividad vigente.					
6	**EL OFERENTE** debe presentar para el Suministro de Alimentación y Nutrición un ciclo de cinco (5) semanas de variación en todas las preparaciones de la minuta patrón tanto para adulto como para pediatría, teniendo en cuenta que para los niños, en ocasiones se hace necesario cambiar la consistencia, textura y en algunas ocasiones toda la preparación a ofrecer.					
7	El ciclo de minutas de dietas normales y terapéuticas tendrá una duración de treinta y cinco días (5 semanas). Debe especificar el nombre y el peso de todas las preparaciones inclusive frutas, ensaladas y postres. Si alguna preparación es rechazada por los usuarios o es muy repetitiva dentro del menú, esta será modificada por el Nutricionistas Dietista Interventor del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEUIL. Se deben anexar las recetas estandarizadas programadas en el ciclo, al inicio del Contrato.					
9	El Suministro de alimentación a pacientes debe hacerse mediante la información diaria que reporte el nutricionista y/o Jefe de Enfermería El Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEUIL relacionando cantidad, tipo de dieta, nombre de paciente; requerimiento especial mediante correo electrónico o vía WhatsApp, mediante grupo de dietas hospitalarias.					
10	**El OFERENTE** deberá tener un plan de capacitación y mejoramiento continuo y permanente para el personal manipulador de alimento, de acuerdo al Artículo 13 de la Resolución 2674/2013. **(ANEXAR CERTIFICACION)**					
11	Las dietas deberán suministrarse en loza de icopor cubierta con tapa o vinypel a solicitud de nutrición para casos especiales, los vasos desechables deben ser calibre 25 lechosos, o en su defecto en cajas de cartón adecuada con vinipel y que cumpla con la norma sanitaria vigente y transportada en carro de transporte de alimentos hasta su destino.					
12	**El OFERENTE** contratado debe tener un personal idóneo en el manejo de residuos alimenticios, residuos hospitalarios peligrosos y no peligrosos. **(ANEXAR CERTIFICACION)**					
13	El personal que labora debe estar capacitado en preparación de alimentos, manipulación, atención al público y demás actividades para una excelente ejecución del contrato. **(ANEXAR CERTIFICACION).**					
14	El personal que participará dentro de la ejecución del presente contrato tendrá al día y desde el primer momento el carné de manipuladores de alimentos expedido por Salud Pública. **(ANEXAR CERTIFICACION)**					
15	En caso de solicitudes de dietas extraordinarias por ingresos y cambio de dietas se establecerá por ambas partes el horario límite para realizar la solicitud.					
16	**El OFERENTE** deberá cuidar que la presentación, olor, sabor y consistencia sean las adecuadas a cada tipo de dieta, como las siguientes: Buena presentación de las preparaciones, No sobre cocción de verduras, Carnes de primera, tiernas, blandas, Sin condimentos irritantes para pacientes, Alimentos frescos, y todas aquellas características y condiciones nutricionales de las dietas especiales que especifique o indique el nutricionista interventor de la Clínica.					
17	**CONTROL DE PLAGAS:** el oferente se compromete a que, mediante la ejecución de un programa quincenal o mensual, por parte de una firma especializada y autorizada por el Ministerio de Salud o la Secretaría Departamental de Salud, realizará el procedimiento Control de plagas. **(Enviara copia del cumplimiento de manera trimestral al supervisor del contrato.)**					
18	La cancelación de una dieta se podrá realizar hasta tanto la alimentación no haya salido del centro de distribución de comidas.					

19	EL OFERENTE garantizará la entrega y/o suministro de dietas a diario, hasta la cama del paciente deberá ir marcada y rotulada con el nombre, apellidos el número de cama con el fin de evitar confusión al momento de la entrega. El carro transportador y/o distribuidor de las dietas dentro de la Espco Clínica Deuil deberá estar identificado con el nombre de la entidad y el personal quien realiza la entrega de las dietas, deberá tener buena presentación personal (higiene y limpieza) y utilizar elementos de protección personal.		
20	EL OFERENTE Certificara por escrito que se compromete a realizar cada tres meses el lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable del establecimiento. ANEXAR CERTIFICACION		
21	El OFERENTE Certificará que cuenta con los vehículos necesarios y reglamentados para el transporte de alimentos adecuado, para (isotermos, refrigerados o congeladores). – Tª de transporte por normativa es de 0-5 °C para productos refrigerados y de – 18 °C o inferior para productos congelados.		
22	El OFERENTE deberá anexar Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura: los oferentes deberán presentar y Anexar el certificado BPM/HCCP.		
23	EL OFERENTE deberán Anexar como garantía de la calidad de la ejecución, el contrato el acta con **concepto favorable sanitario** expedida por la secretaria de salud municipal que lo certifica como empresa procesadora de alimentos.		
24	EL OFERENTE garantizará que a las personas vinculadas en la preparación y suministro de la alimentación cuenta con la respectiva dotación de los uniformes y calzados establecidos por la ley.		
25	EL OFERENTE deberán CERTIFICAR por escrito que no se encuentran relacionados en el registro único de infractores ambientales R.U.I.A		
26	CONTROL MICROBIOLÓGICO Se deberá contratar sin cargo para la Unidad Prestadora de Salud Huila, un laboratorio de análisis microbiológico y físico-químico, al cual remitirá trimestral, muestras de siete (7) productos para su análisis así: un producto preparado (cocido), una ensalada cruda, una bebida, un análisis para agua potable, una para superficies, mano y uñas de los empleados, y uno de ambiente. Este laboratorio deberá ser reconocido por la entidad de salud correspondiente y los diagnósticos y recomendaciones deben ser enviados con copia al interventor del contrato mensualmente y al comité de infecciones de la Clínica; esto con el fin de controlar y garantizar la inocuidad de la alimentación ofrecida en la institución. Como norma de seguridad, el contratista deberá guardar diariamente en refrigeración una muestra del menú del día, para mantenerlos en refrigeración por espacio de cuarenta y ocho (48) horas, para verificar Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), e Inocuidad de los Alimentos y establecer responsabilidades si llegara a presentarse una intoxicación masiva o similar. En tal caso el Contratista se compromete a asumir la responsabilidad de los gastos ocasionados por servicio médico y por los perjuicios de las personas afectadas. ANEXAR CERTIFICACION		
27	ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD HACCP: El OFERENTE certificará que se compromete a verificar y realizar auditoría al Plan HACCP o Control de Calidad solicitado y a presentar los controles establecidos cuando sean requeridos por la Interventora del contrato de la Clínica incluyendo lo correspondiente al CONTROL DE PUNTOS CRÍTICOS, especialmente: Controles en desinfección de frutas, verduras y ambiente, tiempos y temperaturas de alimentos, rotaciones de materia prima en almacén, temperatura de cuartos fríos y equipos de congelación, higiene y presentación personal de los empleados incluyendo exámenes médicos exigidos, uniformes completos incluyendo tapabocas, guantes desechables, gorro, seguimiento de normas higiénicas, fumigación y erradicación de plagas, calibración de Básculas y termómetros personales y de equipos, prueba organoléptica diaria de los alimentos, limpieza especial y desinfección de áreas, equipo y menaje utilizado, evacuación de residuos y acopio de desechos y basuras, desengrase y limpieza semanal o mensual de campanas extractoras, estufas, hornos y trampas de grasa, los cuales deberán disponer en sitios autorizados por la corporación autónoma de alto magdalena CAM y se presentaran dichas actas mínimo cada seis meses. Materiales de limpieza y desinfección de operarios, áreas, equipo y menaje. El valor ocasionado por estas actividades será por cuenta del Contratista ANEXAR CERTIFICACION		
28	EL OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".		

	Por lo cual **EL OFERENTE** deberá presentar junto con su propuesta la siguiente documentación: 1. Certificado vigencia inmediatamente anterior emitido por el **MINISTERIO DE TRABAJO** sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato. 2. Diligenciamiento del anexo FORMULARIO DE COMPROMISO SG-SST, el cual deberá estar debidamente firmado por el representante legal de la empresa.		

Subintendente, MERLY CONSTANZA MAHECHA MORALES
Jefe de Espco Clínica Deuil (E)
Dueña de la necesidad

Subintendente YESICA LORENA SUAREZ AVILES
Estructurador proceso

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS	

ETAPA PRECONTRACTUAL

Referente a las garantías en la etapa precontractual se da aplicación a los artículos 2.2.1.2.1.4.5. y 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015 en la cual indica que "*la exigencia de garantías no es obligatoria en la contratación directa y en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies*", por lo tanto, no se exige para el presente proceso de contratación debido a que se va a realizar bajo la modalidad de mínima cuantía y no existe antecedentes de algún incumplimiento en el ofrecimiento de la oferta.

Por lo anterior, no se va a requerir garantía en la etapa precontractual.

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
	NO APLICA	NO APLICA				
	NO APLICA	NO APLICA				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DEL RIESGO	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA /
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y DOS (2) MESES MÁS.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y DOS (2) MESES MÁS. LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDA EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD, EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	50% DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y DOS (02) MESES MÁS.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y DOS (02) MESES MÁS, BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO FINANCIERO	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMMLV	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL OFERENTE CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL OFERENTE O SUS SUBOFERENTE. LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO DIECISÉIS (16) DE DECRETO 4828 DE 241208.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS	

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Subintendente YESICA LORENA SUAREZ AVILES
Estructurador proceso

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

MATRIZ DE RIESGOS

NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	AFECTA LA EJECUCION	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERODICIDAD CUANDO
1	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	INHABILIDAD SOBREVINIENTE DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO	TERMINACION ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACION Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	EVITAR EL RIESGO / DECLARACION JURAMENTADA DONDE SE CERTIFIQUE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES	1	3	4	BAJO	NO	DUEÑO DE LA NECESIDAD	ELABORACION DEL ESTUDIO PREVIO	ADJUDICACIÓN	EVALUACION JURIDICA	PERIODO DE TIEMPO
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA SE RETIRE, ANTES DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.	TERMINACION ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACION Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ INFORMAR AL CONTRATISTA DESDE LA ADJUDICACION DEL CONTRATO LAS CONSECUENCIAS DEL NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES	1	2	3	BAJO	NO	ANALISTA DE CONTRATOS	DESDE LA ADJUDICACION HASTA LA LEGALIZACION DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	LA NOTIFICACION Y FIRMA DEL CONTRATO	EN LA ADJUDICACIÓN
3	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	FALSEDAD EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA	DECLARATORÍA DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	EVITAR EL RIESGO/VERIFICACION ESTRICTA DE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMA LA OFERTA, POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR	1	1	2	BAJO	NO	INTEGRANTES DE LOS COMITES EVALUADORES (JURIDICO, ECONOMICO Y TÉCNICO)	EVALUACION DE LOS COMITES	PUBLICACION DE LAS EVALAUCIONES	VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRA LA OFERTA.	DE ACUERDO A LA CRONOLOGÍA DEL PROCESO
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE Y MALA CALIDAD DE LOS EQUIPOS QUE IMPOSIBILITEN LA PRESTACION DEL SERVICIO	NO EJECUCION DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	2	3	5	MEDIO	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA /INFORMES DE SUPERVISION EN DONDE SE REALICE SEGUIMIENTO A LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS ESTABLECIDAS EN LA MINUTA	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ADJUDICACION DEL CONTRATO	TERMINACION DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISION	DE ACUERDO A LA NOTIFICACION DE SUPERVISION
5	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	ECONOMICO	QUE SE ALLEGUEN PROPUESTAS CON PRECIOS Y/O TARIFAS ARTIFICIALMENTE BAJOS	EN CASO DE NO HABILITAR NINGUN OFERENTE DECLARATORIA DE DESIERTO	2	2	4	BAJO	OFERENTES	ESTABLECER CAUSALES DE RECHAZO Y VERIFICACION DE PROPUESTAS POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR	1	1	2	BAJO	SI	COMITÉ EVALUADOR	ESTUDIO DE MERCADO Y ELABORACION DE ECO	ADJUDICACION	REVISION COTIZACIONES PRESENTDAS PARA EL ECO, OFERTAS ECONOMICAS PRESENTADAS AL CIERRE	ETAPAS CONTRACTUALES

Subintendente YESICA LORENA SUAREZ AVILES
Estructurador proceso

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. El contratista debe cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, Decreto 2811 de 1974, Ley 9 de 1979, Decreto 1594 de 1984, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, las normas universales de bioseguridad, conservación del medio ambiente, recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, segregación adecuada de residuos hospitalarios y demás actividades que incluyan o relacione su actividad, además de las normas que modifiquen, reglamente y/o sustituyan.
11. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.
12. Garantizará la entrega y/o suministro de dietas a diario, hasta la cama del paciente deberá ir marcada y rotulada con el nombre, apellidos el número de cama con el fin de evitar confusión al momento de la entrega. El carro transportador y/o distribuidor de las dietas dentro de la Espco Clinica Deuil deberá estar identificado con el nombre de la entidad y el personal quien realiza la entrega de las dietas, deberá tener buena presentación personal (higiene y limpieza) y utilizar elementos de protección personal.
13. El CONTRATISTA debe garantizar la sostenibilidad de los precios para evitar el incremento de los mismos durante el tiempo que dure la ejecución del contrato. Estarán a cargo del CONTRATISTA los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la prestación del servicio relacionado del presente proceso (futura Carta de Aceptación). Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato incluyendo los impuestos.
14. El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.
15. El contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del *presente contrato*, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física,

archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

16. El Contratista deberá recibir, tramitar y solucionar de manera diligente las quejas, no conformidades o sugerencias que se presenten en desarrollo de la prestación de servicios a los usuarios y aplicar las acciones de mejora pertinentes, atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere lugar y entregando un informe al Supervisor del Contrato.
17. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Mínima Cuantía , Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: SUMINISTRO DE DIETAS HOSPITALARIAS PARA LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS BAJO REQUERIMIENTOS NUTRICIONALES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Mínima Cuantia, para la celebración de un contrato estatal para. SUMINISTRO DE DIETAS HOSPITALARIAS PARA LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS BAJO REQUERIMIENTOS NUTRICIONALES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA

Segundo: que el proponente entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la información confidencial revelada por la policía nacional o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el contrato, la información que le sea entregada directamente por la policía nacional y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del contrato.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la información confidencial.

5. Reconocer que el recibo de la información confidencial no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la Policía Nacional.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la información confidencial, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del contrato.

7. El proponente mantendrá una lista de usuarios de la información confidencial que será entregada al proponente cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la información confidencial que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la información confidencial que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del contrato, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del contrato.

11. No usar la información confidencial de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la policía nacional.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la información confidencial, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la Policía Nacional.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Mínima Cuantía Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE DIETAS HOSPITALARIAS PARA LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS BAJO REQUERIMIENTOS NUTRICIONALES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal , domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (**representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica**), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2°, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".

PERSONA JURÍDICA
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.

- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la *normatividad, política y* objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	

Ciudad, seleccionar la fecha

Señores.
POLICÍA NACIONAL –UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Mínima Cuantía , Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE DIETAS HOSPITALARIAS PARA LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS BAJO REQUERIMIENTOS NUTRICIONALES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA**

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

*Conocemos las con*secuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,[1] son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones precontractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

Página: 1 de 1	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	POLICIA NACION
Código: 1DE-FR-0033		
Fecha: 29/02/2024	CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
Versión: 4		

FECHA	23/10/2026
CERTIFICADO No.	630

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUSETAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R10		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO____	
								CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOT
16-01-02-053 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA	UPRES HUILA	O - ATENCION EN SALUD	85151607	02-02-02-006-003-03	SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS	SUMINISTROS DE DIETAS HOSPITALARIAS PARA LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS BAJO REQUERIMIENTOS NUTRICIONALES EN EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL	$ 15.000.000,00			1	15.000.000,00		
Resolución No. 001 del 01 de enero de 2026.													
La presente certificación se genera de acuerdo a lo narrado en la comunicación oficial No. GS-2026-132373-DEUIL del 22 de octubre de 2026, de asunto "Solicitud del plan anual de adquisiciones Dietas Hospitalarias", firmado por SI YESICA LORENA SUAREZ AVILES. "Teniendo en cuenta la comunicación oficial No. GS-2026-093806-DISAN de fecha 13 de octubre de 2026 y comunicado oficial No. GS-2026-095084-DISAN del 16 de octubre de 2026, mediante el cual aprueban vigencias futuras 2027 de la Unidad Prestadora de Salud Huila, en corcondancia con la aprobación por parte de del Ministerio de Hacienda y crédito público, mediante oficio No. 2-2026-070557 del 08 de octubre de 2026." VF 2027 $23.289.473,00							TOTAL	-	-	1	$ 15.000.000,00	-	-

Proyecto MCT	PR-DEUIL-0310-26

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN	$ 15.000.000,00

SI. LIZETH PAOLA NUÑEZ PEÑA Responsable Planeación UPRES Huila

SI. LIZETH PAOLA NUÑEZ PEÑA Responsable Planeación UPRES Huila

RECIBE:

Grado, Nombres y Apellidos SI. Yesica L. SUAREZ A.

Cargo Responsable Servicios de Salud.

Unidad UPRES - HUILA.

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA

GS- 2026 – 132887 / UPRES - ESPCO 20.1

Neiva, 23 de octubre 2026

Señor Capitán
OSCAR EDUARDO ILLERA MENZA
Jefe Unidad Prestadora de Salud Huila (E)
Carrera 22 Sur No. 26 A-21 Barrio Fronteras del Milenio
Neiva - Huila

Asunto: Solicitud inicio Proceso Contratación Dietas Hospitalarias

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi Capitán, estudie la posibilidad de ordenar a quien corresponda dar inicio al proceso de contratación, cuyo objeto es el SUMINISTRO DE DIETAS HOSPITALARIAS PARA LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS BAJO REQUERIMIENTOS NUTRICIONALES EN EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, teniendo en cuenta que es indispensable contar con la cobertura total que requieren los diferentes usuarios de la ESPCO CLINICA DEUIL de la Unidad Prestadora de Salud Huila para la vigencia 2026 y 2027.

Por lo anterior, y con el ánimo de dar inicio al proceso de contratación, por un valor de QUINCE MILLONES DE PESOS ($ 15.000.000,00) M/LEGAL vigencia 2026 y VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($ 23.289.473,00) M/LEGAL vigencia 2027, PARA UN TOTAL DE TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($38.289.473,00) M/LEGAL. para seguir supliendo las necesidades de los servicios del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEUIL.

Atentamente,

Subintendente, **YESICA LORENA SUAREZ AVILES**
Estructurador de Proceso

Anexo: (01 folio de plan de compras, 01 estudio previo)

Elaboro: SI. Yesica Lorena Suarez Aviles
Fecha elaboración: 23/10/2026
Ubicación: Escritorio 2026

Carrera 22 Sur No.26*-21 B/ Fronteras del Milenio
Neiva, Huila
Teléfono: 3157760530
yesica.suarez7953.policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Rdo
Si anexa 12
24/10/26.
09:52

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA

No Planilla: 0816

Neiva, 24 de octubre del 2026

Señora PS-16
MARIA FERNANDA RODRIGUEZ PUENTES
Jefe Oficina de Contratos UPRES HUILA (E)
Neiva-Huila

Asunto: Autorización inicio proceso

En uso de las facultades legales, y en especial de las conferidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 del 2015, Decreto 150 del 10 febrero de 2021, emanado por el Ministerio de Defensa Nacional y la resolución 00502 del 5 de marzo de 2026. "Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la gestión contractual y convenios en la Policía Nacional e Colombia, y se dictan otras disposiciones".

***Que la ley 1474 de 2011 establece** MEDIDAS ADMINISTRATIVAS PARA LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN y por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.*

Teniendo en cuenta lo anterior, esta Jefatura bajo el concepto de su equipo administrativo y jurídico se autoriza inicio al proceso de acuerdo al referido mediante comunicación oficial No GS-2026-132887-DEUIL de fecha 23 de octubre del 2026, considerando que existen los recursos disponibles de afectación para el desarrollo del proceso, por lo que se da trámite a la oficina de contratos para conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Capitán **OSCAR EDUARDO ILLERA MENZA**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Huila (E)

Elaboró: SI. JHOANA CARVAJAL GODOY
Secretario UPRES /HUILA

Reviso: SC RAMIRO CARABALI SUAREZ
Jefe ARCHIVO UPRES /HUILA (E)

Fecha de elaboración: 24/10/2026
Ubicación: Nuevo volumen D – Comunicaciones 2026

Carrera 22 sur N° 26A – 21 B/ Fronteras del milenio
Neiva – Huila
Teléfono: 8630065
Deuil.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA

No. GS-2026- 133573 - GRUCO-UPRES-11.6

Neiva, 26 de otubre de 2026

Señora CPS-04
DIANA MARGARITA FONSECA LAGUNA
Jefe Presupuesto Upres Huila
Neiva - Huila.

Asunto: Solicitud de certificado de disponibilidad Presupuestal

De manera atenta me permito solicitar, se sirva realizar el certificado de disponibilidad Presupuestal SIIF y QUIPU, en el programa "O53" ATENCION EN SALUD Código UNSPSC **85151607**, imputación SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMIDAS código 02-02-02-006-003-03, Recurso 16 por un valor de **TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($ 38.289.473,00) M/LEGAL IVA INCLUIDO,** distribuidos de la siguiente manera: **QUINCE MILLONES DE PESOS ($ 15.000.000,00) M/LEGAL IVA INCLUIDO** para la vigencia 2026 y **VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($ 23.289.473,00) M/LEGAL IVA INCLUIDO,** para la vigencia 2027. Lo anterior para continuar el proceso contractual cuyo objeto es el "***SUMINISTRO DE DIETAS HOSPITALARIAS PARA LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS BAJO REQUERIMIENTOS NUTRICIONALES EN EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA***"

Finalmente, este proceso es generado por el sistema, y atendiendo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993 artículo 41 y demás normas concordantes.

Atentamente,

PS-16. **MARÍA FERNANDA RODRÍGUEZ PUENTES**
Jefe Grupo de Contratos (E)

Pablo Alejandro Henao B.
Elaboro: IT. Pablo Alejandro Henao Barragán
Analista Contratos

01526
614-615

Fecha Elaboración: 26 de octubre de 2025
Ubicación: D:\CONTRATOS 2025\DIRECTA

Carrera 22 sur N° 26A – 21 B/ Fronteras del milenio
Neiva – Huila
Teléfono: 8630065-3505561129
Deuil.upres-cont@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA

Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante

Usuario Solicitante:	MHarodrigu	ANDREA DEL PILAR RODRIGUEZ CULMA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-02-053	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA
Fecha y Hora Sistema:	25/10/2026 12:00:00 a. m.	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero.:	85926	Fecha Registro:	2026-10-25	Unidad / Subunidad ejecutora:	16-01-02-053 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA		
Estado.:	Generado	Valor Inicial:	15.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	15.000.000,00

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO
O53 ATENCION SALUD	A-02-02 ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS

FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
Total:	15.000.000,00	0,00	15.000.000,00

Objeto:	SUINISTRO DE DIETAS HOSPITALARIAS PARA LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS BAJO REQUERIMIENTOS NUTRICIONALES EN EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL // PAA 630

PS-16 MARIA FERNANDA RODRIGUEZ PUENTES
Jefe de Contratos UPRES Huila (E)

GS-2026- 133573 DEUIL

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHdmfonsec	DIANA MARGARITA FONSECA LAGUNA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-02-053	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA
Fecha y Hora Sistema:	2026-10-26-9:22 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	81526	Fecha Registro:	2026-10-26	Unidad / Subunidad ejecutora:	16-01-02-053 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	15.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	15.000.000,00	Saldo x Comprometer:	15.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	85926	Fecha Registro:	2026-10-25	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
O53 ATENCION SALUD	A-02-02-02-006-003 ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	Nación	16	SSF						
					Total:	15.000.000,00	0,00	15.000.000,00	15.000.000,00	0,00

Objeto:	SUMINISTRO DE DIETAS HOSPITALARIAS PARA LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS BAJO REQUERIMIENTOS NUTRICIONALES EN EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL // CPA 630

CPS04. DIANA MARGARITA FONSECA LAGUNA

RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

GS – 2026- 133655 - DEUIL

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA

Nit: 901362454

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Numero: 614

EL JEFE DE LA : PRESUPUESTO

C E R T I F I C A :

Que en el presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal, existe disponibilidad presupuestal por cuantía de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE *** $15,000,000.00 para amparar el compromiso que se pretende realizar como se determina a continuación:

Por Concepto de: SUMINISTRO DE DIETAS HOSPITALARIAS PARA LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS BAJOREQUERIMIENTOS NUTRICIONALES EN EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIALCOMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL // CPA 630

Estado: **AUTORIZADO**
Area Solicitante: ATENCION SALUD UPRES DEUIL
Nombre Solicitante: CT. OSCAR EDUARDO ILLERA MENZA
Fecha Solicitud: 26/10/2026
Observaciones: **REVISÓ:**
Proyecto:

AREA		IMPUTACION PRESUPUESTAL									DESCRIPCION	VIGENCIA	VALOR
		Tpo	Cla	Cta	Scta	Obg	Ord	Sord	Aux	Recu			
01553000	ATENCION SALUD UPRES DEUIL	0	2	020	200	6				16	SERVICIOS ALOJAMIENTO; SERVICIOS SUMINISTRO COMIDAS BEBIDAS;	2026	$15,000,000.00
											TOTAL		$15,000,000.00

Expedido a los 26 dias del mes de Octubre de 2026 en la ciudad de NEIVA

CPS-4. DIANA MARGARITA FONSECA LAGUNA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA

Nit: 901362454

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Numero: 615

EL JEFE DE LA : PRESUPUESTO

C E R T I F I C A :

Que en el presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal, existe disponibilidad presupuestal por cuantía de VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE *** $23,289,473.00 para amparar el compromiso que se pretende realizar como se determina a continuación:

Por Concepto de: SUMINISTRO DE DIETAS HOSPITALARIAS PARA LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS BAJOREQUERIMIENTOS NUTRICIONALES EN EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIALCOMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL // CPA 630

Estado: **AUTORIZADO**
Area Solicitante: ATENCION SALUD UPRES DEUIL
Nombre Solicitante: CT. OSCAR EDUARDO ILLERA MENZA
Fecha Solicitud: 26/10/2026
Observaciones: **REVISÓ:**
Proyecto:

AREA		IMPUTACION PRESUPUESTAL									DESCRIPCION	VIGENCIA	VALOR
		Tpo	Cla	Cta	Scta	Obg	Ord	Sord	Aux	Recu			
01553000	ATENCION SALUD UPRES DEUIL	0	2	020	200	6				16	SERVICIOS ALOJAMIENTO; SERVICIOS SUMINISTRO COMIDAS BEBIDAS;	2027	$23,289,473.00
											TOTAL		$23,289,473.00

Expedido a los 26 dias del mes de Octubre de 2026 en la ciudad de NEIVA

CPS-4. DIANA MARGARITA FONSECA LAGUNA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO